

ACTA 239-2020
Sesión Ordinaria 199

Acta número doscientos treinta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número ciento noventa y nueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del diecisiete de febrero del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Annemarie Guevara Guth (PML)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

- 1 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
2 • **Atención a los jóvenes del Comité Cantonal de la Persona Joven.**
3 • **Atención a los señores/as del Hogar Salvando al Alcohólico.**
4 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTA 237 y 238.**
5 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
6 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
7 **V. MOCIONES.**
8 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**
9 **VII. INFORME DE LA ALCALDÍA.**
10 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

11
12 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

13
14 La Presidente Municipal procede a sustituir a la regidora Grettel Alfaro Camacho por el regidor Michael
15 Ferris Keith.

16
17 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

18
19 No se presentaron solicitudes de audiencia para esta sesión.

20
21 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTA 237 y 238.**

22
23 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 237. Se aprueba por unani-
24 midad.

25
26 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 238. Se aprueba por unani-
27 midad.

28
29 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

30
31 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32
33 Remite oficio AL-305-20 con una moción con dispensa de trámite de comisión relacionada con la aprobación
34 de subvención para la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero.

35
36 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-050-20.

37
38 **Inciso 2. Daniel Langlois Haluza, Presidente CCDRE.**

39
40 Remite oficio CCDRE 31-2020 con el acuerdo 1478-2020 donde se informa que se han girado todas las
41 instrucciones necesarias a la Administración del CCDRE en razón de obtener datos claros, precisos y

1 determinantes de lo pagado de más y conforme a la responsabilidad que se acredita al señor Eduardo Chacón
2 Castro, una vez lista la información requerida se estará haciendo los trámites ante quien corresponda a fin de
3 cumplir lo solicitado.

4
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

8
9 Remite el informe AI-002-2020 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés con el Arqueo de Caja Chica al
10 Sub-Proceso de Tesorería.

11
12 Se toma nota.

13
14 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

15
16 Remite Informe AI-003-2020 dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con el Arqueo
17 de Caja Chica.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

22
23 Remite el oficio AL-334-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión, relacionada con la
24 aprobación de convenio de cooperación entra la Municipalidad de Escazú y la Asociación Rescate de las
25 Tradiciones del Boyero.

26
27 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-048-20.

28
29 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

30
31 Remite el oficio AL-337-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión, relacionada con
32 exonerar del pago de impuesto de patente temporal a las microempresarias y artesanos de Escazú que
33 participan del día del Boyero.

34
35 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-049-20.

36
37 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite el oficio AL-321-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión, relacionada con la
40 aprobación de idoneidad y subvención para la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.

41

1 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-051-20.

2

3 **Inciso 8. Javier Fernández Sánchez, Presidente- Comité Calle Bernabé León.**

4

5 Remite nota donde propone a la señora Grace Aguilar Quirós como candidata para la elección de la nueva
6 Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

7

8 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

9

10 **Inciso 9. José Carlos Chaves Innecken, Director Ejecutivo a.i- Unión Nacional de Gobiernos**
11 **Locales.**

12

13 Remite oficio DE-E-0037-02-2020 donde se invita a una reunión para conversar sobre inquietudes e
14 implicaciones del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 10. Kathleen del Río Porter, Presidenta- Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de**
19 **Escazú.**

20

21 Remite nota donde está solicitando fondos para poder construir en el sitio que una vez ocupó el CENCINAI,
22 el Centro de Red de Cuido y de esta manera poder ofrecer instalaciones modernas, idóneas, pensadas y
23 planeadas para que sean de gran utilidad por largos años a quienes hagan uso de ellas.

24

25 Se remite a la Administración.

26

27 **Inciso 11. Sergio Rafael Fajardo Morales, Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

28

29 Remite Informe de Gestión del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34

35 Remite oficio AL-345-2020, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión donde se solicita
36 actualizar el cargo de Gestor de la Comunicación Institucional en el Manual de Puestos, según Estructura
37 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,
38 acta 29 del 31 de octubre de 2016 y Acuerdo AC-262-2018, sesión ordinaria 126, acta 148 del 24 de setiembre
39 del 2018.

40

41 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-052-20.

1 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-297-2020, en el que remite el oficio N°VIC-I-121-20 de la Vicealcaldía donde se traslada
4 el oficio N°GES-052-2020 de la gerencia de Gestión Económica Social, por medio del cual se adjunta nota
5 suscrita por la señora Noylin Gómez Trigueros, dirigida al Concejo Municipal solicitando ayuda por
6 infortunio.

7
8 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

9

10 **Inciso 13. Luisiana Sandra Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

11

12 Remite oficio VIC-I-155-20, dirigido al señor Andrés Montero Bolaños, Encargado del Subproceso de
13 Control Constructivo, en el que adjunta traslado de documento enviado por la señora Floria Pérez Merayo a
14 nombre de Bierzo Costa Rica Company S.A., referente a derecho de petición, mediante el cual, solicita varios
15 documentos relacionados al permiso de construcción de la obra que según se indica en la misiva, ha iniciado
16 en la finca 1-3375533-000, propiedad de Importadora Yukon-Banco Improsa. Así las cosas, agradece
17 interponer buenos oficios, con el fin que gestione la atención de lo solicitado por la señora Pérez Merayo.

18

19 Se toma nota.

20

21 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

22

23 La Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

24

25 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

26

27 **Inciso 1. Moción presentada por la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en generar**
28 **una Política Cantonal de Rescate del Patrimonio Arquitectónico.**

29

30 “Considerandos:

31 Que Escazú Es una Comunidad que se adhiere y respeta su pasado, que somos cuna histórica de
32 muchas de las tradiciones del Valle central. Que la conservación del patrimonio tangible merece un lugar de
33 privilegio en la agenda Municipal.

34 Que la ley de Patrimonio Arquitectónico 7555 de la República establece en su artículo segundo.

35

36 “Se declaran de interés público la investigación, **la conservación, la restauración,** la rehabilitación y el
37 mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico.”

38

39 Que El edificio del templo Parroquial de San Antonio de Padua, es un inmueble Patrimonial de alto
40 valor cultural e histórico para toda la comunidad escazuceña indistintamente de su credo; sumado a su pro-
41 fundo significado religioso para la iglesia católica.

1 Que dicho templo posee la necesidad apremiante de ser intervenido, de manera cautelar, para evitar
2 daños irreparables, o bien que la restauración tenga que ser grosera desde un punto de vista Histórico.

3
4 Que muchos componentes edilicios a hoy son rescatables, y no tendrían que ser reemplazados por
5 duplicados., como ocurrirá si se posterga y deba realizarse un proceso de restauración INTENSO a futuro.

6
7 Que la municipalidad de Escazú ha trabajado de manera satisfactoria con la Fundación Catedral me-
8 tropolitana.

9
10 Que es un momento oportuno, pues ya la parroquia cuenta con Informes periciales adelantados sobre
11 las más importantes intervenciones a realizar.

12
13 Que en virtud de la liquidación de gastos del periodo 2019 recientemente presentada se informó a
14 este cuerpo colegiado de un superávit libre obtenido de 2.239.368.997,71 (Dos mil doscientos treinta y nueve
15 millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete colones con setenta y un céntimos).
16 Dinero que no tiene ningún fin público de momento y que existe en arcas municipales.

17
18 Que Dicha suma por su cuantía permitiría establecer un gasto de capital y corriente sin afectación de
19 ningún otro programa o destino para atender una propuesta de restauración completa y eficaz de los inmue-
20 bles Patrimoniales del Cantón de Escazú a saber:

21
22 **Templo de San Antonio de Padua 1901-1938**

23 **Casa López Montoya 1851-1900**

24
25 Se acuerda:
26 Generar una política cantonal de Rescate del patrimonio Arquitectónico con contenido presupuestario sufi-
27 ciente proveniente del Superávit libre 2019.

28
29 Invitar a la Fundación Catedral Metropolitana, a la Parroquia de San Antonio de Padua, y a ICOMOS y a
30 ciudadanos y profesionales interesados a involucrarse.

31 Esta política deberá servir para implementar de modo INTEGRAL, COMPLETO Y EFICAZ la Restaura-
32 ción y rehabilitación de los Inmuebles patrimoniales del Cantón de Escazú

33 Comuníquese a la Alcaldía municipal para sus buenos oficios.”

34
35 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
36 dad.

37
38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

41

1 **ACUERDO AC-045-2020 “SE ACUERDA: Generar una Política Cantonal de Rescate del Patrimonio**
2 **Arquitectónico con contenido presupuestario suficiente proveniente del Superávit libre 2019. Invitar**
3 **a la Fundación Catedral Metropolitana, a la Parroquia de San Antonio de Padua, y a ICOMOS y a**
4 **ciudadanos y profesionales interesados a involucrarse. Esta política deberá servir para implementar**
5 **de modo INTEGRAL, COMPLETO Y EFICAZ la Restauración y rehabilitación de los Inmuebles**
6 **patrimoniales del Cantón de Escazú. Comuníquese a la Alcaldía Municipal para sus buenos oficios.**
7 **“DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8

9 **Inciso 2. Moción presentada por la Fracción de la Yunta Progresista Escazuceña, orientada en Decla-**
10 **rar la Actividad de Mercadeo temporal de media semana “Miércoles de Hortalizas” como de Interés**
11 **Cantonal.**
12

13 “Considerandos:

14 Que Escazú posee el espacio comercial temporal “Miércoles de Hortalizas” el cual da inicio como
15 una propuesta del sector agrícola apoyado por la municipalidad, que se convirtió en un proyecto municipal
16 para apoyar la economía de la agricultura local en producción básicamente de hortalizas y otros productos
17 cultivados y elaborados por escazuceños.

18 El proyecto Municipal Miércoles de Hortalizas se ha realizado ininterrumpidamente durante 9 meses.
19

20 Que el sector agropecuario del cantón ha sido golpeado al igual que el resto de la economía cantonal
21 y nacional por las modificaciones fiscales del presente gobierno de la república, a pesar de las acotaciones
22 del Ministro de la presidencia Señor Rodolfo Piza que nos visitó en este concejo municipal el año pasado,
23 siendo que el gobierno central no ha hecho lo mínimo por solventar las necesidades del sector agrario cantonal
24 y nacional. Siendo que el IVA, ha sido un detonante para la delicada situación del agro.
25

26 Siendo que no es viable la existencia de un mercado municipal, dada la escala de nuestra población,
27 y que existe un vacío entre los consumidores ávidos de un producto agrícola accesible y de calidad, y que no
28 es llenado por las ferias de los fines de semana, dadas las condiciones actuales que implican la necesidad de
29 muchas personas de dedicar el fin de semana a otras actividades incluso laborales.
30

31 Que Escazú, sigue siendo una comunidad identificada con el Agro, donde el Agro es una actividad
32 económica de carácter familiar.
33

34 Que el sector agropecuario escazuceño presenta un solvente recambio generacional y hay toda una
35 nueva generación de productores., ansiosos de tener diferentes espacios de promoción de sus productos.
36

37 Que “Miércoles de Hortalizas” cuenta con 35 puestos fijos de los cuales 5 espacios los ocupan Alter-
38 nadamente aproximadamente 35 personas que forman parte de programa de mujeres emprendedoras de la
39 municipalidad estas se mueven de forma rotativa, 1 espacio al servicio de la comunidad para eventos de
40 información y promoción de organizaciones voluntarias o instituciones como el EBAIS, ministerio de salud,
41 universidades, colegios de la comunidad, etc.

1 Que Los 29 Espacios restantes se le otorgaron a personas y núcleos familiares de la comunidad de
2 Escazú.

3
4 Que un requisito para la participación es que los oferentes sean personas que vivan en la comunidad.
5 Muchos de los productores de “Miércoles de Hortalizas” ven en este espacio el único medio de comerciali-
6 zación de sus productos ya que no participan en ferias ni otros espacios.

7
8 “Miércoles de Hortalizas” también beneficia a otras personas indirectamente, pero todas escazuceñas,
9 el principal objetivo es que la economía se mueva en el cantón. El programa ha elegido democráticamente
10 una comisión que monitorea se cumpla el requisito de admisibilidad de ser productores del cantón

11
12 Los oferentes de “Miércoles de Hortalizas” son a grandes rasgos un 20% personas mayores de 60 años,
13 40% agricultores jóvenes y 40% de edad adulta, y podemos acotar que el 40 % son de mujeres jefas de hogar
14 y el 60% familias agricultoras.

15
16 “Miércoles de Hortalizas” es una actividad beneficiosa para el productor y para el consumidor esca-
17 zuceño que tiene una opción de encontrar productos alimentarios de excelente calidad y frescos directamente
18 del productor, evitando así las cadenas de valor que encarecen los productos frescos.

19
20 En cuanto a los clientes a diferencia de las ferias del agricultor se intenta cubrir la necesidad de
21 horario de madres que llevan y traen a sus hijos a las escuelas en horarios de medio día , población adulto
22 mayor que les gusta comprar en un espacio seguro, accesible por el espacio y las condiciones del lugar,
23 familias que aprovechan un día de la semana para comprar sus hortalizas y demás en un horario que no
24 interrumpe su día de descanso y la población trabajadora que gusta de pasar a Miércoles de Hortalizas por
25 sus compras después del trabajo y aprovechan para comer las comidas típicas y llevar a casa los almuerzos
26 de los siguientes días.

27
28 Siendo que Existe un gran interés cantonal en los productores Cabe mencionar que existe una lista de
29 espera de productores, artesanos y pequeños productores emprendedores que desean un espacio en este es-
30 pacio “Miércoles de Hortalizas”, lo que asegura la continuidad del proyecto.

31
32 “Miércoles de Hortalizas” es una actividad de economía solidaria y los costos para el municipio son
33 de pequeña escala, dada la magnitud del beneficio comunal recibido.

34
35 “Miércoles de Hortalizas”, tiene un manejo conducente a minimizar los plásticos de un solo uso, y
36 está en proceso de implementar mejoras para ser una actividad sostenible a nivel de deshechos, de modo que
37 es atinente a las buenas prácticas ambientales en que trabaja el municipio.

38
39 Se acuerda:
40 Declarar la Actividad de Mercadeo temporal de media semana “Miércoles de Hortalizas” como de Interés
41 cantonal e instar respetuosamente a la Administración a interponer sus buenos oficios en la colaboración

1 necesaria para la Mejora constante de la actividad como lo ha venido haciendo este municipio durante estos
2 9 meses del programa.

3 Comuníquese a la alcaldía municipal en su despacho para lo de su cargo.”

4

5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
6 dad.

7

8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11

12 **ACUERDO AC-046-2020 “SE ACUERDA: Declarar la Actividad de Mercadeo temporal de media**
13 **semana “Miércoles de Hortalizas” como de Interés Cantonal e instar respetuosamente a la Adminis-**
14 **tración a interponer sus buenos oficios en la colaboración necesaria para la Mejora constante de la**
15 **actividad como lo ha venido haciendo este municipio durante estos 9 meses del programa. Comuni-**
16 **quese a la Alcaldía Municipal en su despacho para lo de su cargo. “DECLARADO DEFINITIVA-**
17 **MENTE APROBADO.**

18

19 **Inciso 3. Moción presentada por los regidores propietarios Ricardo López Granados, Eduardo Chacón**
20 **Castro y la sindica suplente Cristina Alvarado Zeledón, orientada en instar al señor Alcalde Municipal,**
21 **inicie las gestiones necesarias que permita al cantón de Escazú, contar con una Ciudad Artístico –**
22 **cultural, que integre la Escuela Municipal de Artes Integradas, Museo de Cultura popular Escazuceña**
23 **y Teatro Municipal.**

24

25 “CONSIDERANDO

26

27 1. Que desde el 8 de abril del 2019 el cantón de Escazú cuenta con una Política Municipal de Cultura
28 2019-2029.

29

30 2. Que la práctica y fortalecimiento de la cultura de Escazú ha de ser el eje central de la dinámica del
31 desarrollo social, económico, ambiental, político, científico y tecnológico del cantón. Será motivo de
32 realización, expresión e identidad de cada ciudadana y ciudadano escazuceño, sin distingo de edad,
33 género, extracción social u origen étnico, contribuyendo así a su felicidad y desarrollo pleno.

34

35 3. Que Escazú se caracteriza por ser un cantón rico en cultura popular y manifestaciones artísticas.

36

37 4. Que desde el año 1992, distintos grupos de danza folclórica han representado de buena manera a
38 nuestro cantón y a Costa Rica, en festivales internacionales realizados en el Honduras, Panamá, Perú,
39 Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Inglaterra, Francia, Colombia etc.

40

- 1 5. Que Escazú cuenta con trabajadores en cultura popular y manifestaciones artísticas como, cuenta
2 cuentos, escultores, actrices, actores, cimarronas, escritores, músicos, pintores, bailarines etc.
3
- 4 6. Que la Municipalidad de Escazú, desde hace varios años viene implementando programas de acceso
5 a cursos en diferentes áreas artísticas y que son impartidos desde la Escuela Municipal de Artes Inte-
6 gradas.
7
- 8 7. Que actualmente Escazú cuenta con un músico percusionista, becado en el Conservatorio Real Ko-
9 ninklijk en Amberes – Bélgica, y que representa con éxito a nuestro cantón en diferentes competicio-
10 nes a nivel europeo y recientemente en américa en el prestigioso Carnegie Hall en Nueva York.
11
- 12 8. Que entendemos por cultura a todas aquellas manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas
13 que representan a una o varias personas y que las identifican como parte de un conjunto mayor de
14 individuos.
15
- 16 9. Que las representaciones culturales como el arte, la literatura, el lenguaje y la religión, junto con los
17 valores y creencias de una comunidad, forman su esencia y se manifiestan a través del estilo de vida
18 de quienes pertenecen a ella, cada cultura es especial, distinta y es esa diversidad lo que más nos
19 enriquece.
20
- 21 10. Que en países de tercer mundo lamentablemente es normal, que la cultura no sea prioridad en sus
22 agendas, esto provocando serios problemas de crecimiento a los diferentes cultores, más sin embargo
23 la pasión, la mística y el compromiso, son los mejores cómplices de los artistas y trabajadores de la
24 cultura en nuestros pueblos.
25
- 26 11. Que es necesario implementar en el mediano plazo en nuestro cantón, espacios adecuados para la
27 apreciación del arte y su enseñanza.
28
- 29 12. Que, en los últimos tiempos, los museos o centros de arte contemporáneo son considerados piezas
30 motoras de los planes y proyectos urbanísticos de rehabilitación sectorial e integral de áreas de las
31 principales ciudades del mundo. Debido a los poderes que se les adjudican, no sólo reestructurantes
32 del tejido urbano, sino también socioeconómicos y simbólicos.
33
- 34 13. Que la infraestructura, como intervención del hombre sobre el territorio, está profundamente vincu-
35 lada con la organización y el funcionamiento de la sociedad y evidencia el nivel de desarrollo de una
36 comunidad.
37
- 38 14. Que si la cultura es, según la conocida definición de la Unesco, “el conjunto de rasgos distintivos,
39 espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que
40 comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores,
41 tradiciones y creencias”, la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda,

1 una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las co-
2 munitades y generar su bienestar.

3
4 15. Que la infraestructura cultural es uno de los elementos más evidentes de la identidad de un pueblo o
5 de un grupo humano. La historia de la humanidad ha estado marcada por las construcciones que los
6 seres humanos han hecho para acompañar y representar desde los actos más sencillos de su vida
7 cotidiana, hasta la conmemoración de sus gestas históricas.

8
9
10 16. Que la infraestructura cultural comprende todos los espacios en donde tienen lugar las diversas prác-
11 ticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades.

12
13 17. Que el Ministerio de Cultura y Juventud, cuenta con convenios de cooperación en el campo de cons-
14 trucción de infraestructura cultural con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educa-
15 ción.

16
17 18. Que la Municipalidad de Escazú invierte grandes cantidades de dinero en la cultura escazuceña, a
18 través de la Escuela Municipal de artes integradas, donde se imparten cursos en diferentes manifes-
19 taciones artísticas, así como constante apoyo a actividades que resaltan la identidad Escazuceña.

20
21 19. Que, así como un deportista requiere de infraestructura para su desempeño como atleta, los artistas
22 requieren de espacios adecuados y con todas las condiciones para poder prepararse y tener un lugar
23 de exposición para su manifestación artística.

24
25 20. Que Escazú es un cantón de gente educada y respetuosa de la cultura, que requiere de espacios para
26 la apreciación del arte en todas sus manifestaciones.

27
28 21. Que nuestro cantón cuenta con una amplia historia a nivel nacional, que es digna de ser recopilada y
29 presentada en un espacio permanente donde las actuales y futuras generaciones puedan apreciarla. Y
30 un Museo de Cultura Popular Escazuceño es el espacio adecuado.

31
32 22. Que Escazú es el cantón llamado a marcar pauta a nivel nacional en diferentes campos, y la cultura
33 no es la excepción. Podríamos ser el primer cantón en darle el respeto a los artistas dotándolos de
34 infraestructura de primer mundo.

35
36 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión.

37
38 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
39 General de Administración Pública, Política Nacional de Derechos Culturales (PNDC) 2014-2023,
40 Ley 19.054 Ley General de Derechos Culturales, Política Cantonal de Cultura de Escazú 2019 – 2029, se
41 acuerda. PRIMERO: Instar al señor alcalde municipal, inicie las gestiones necesarias que permita al cantón

1 de Escazú, contar con una Ciudad Artístico – cultural, que integre la Escuela Municipal de Artes Integradas,
2 Museo de Cultura popular Escazuceña y Teatro Municipal. SEGUNDO: Instar al señor alcalde municipal
3 gestione con el Ministerio de Cultura y Juventud, un convenio de cooperación técnica y explorar la posibili-
4 dad de acceder a fondos económicos para la consecución de este proyecto. TERCERO: El proyecto va direc-
5 cionado a ser financiado con fondos municipales o a través de un crédito con algún banco del sistema finan-
6 ciero nacional, IFAM o con un organismo internacional que permita la compra de la propiedad y construcción
7 del inmueble. CUARTO: Explorar la posibilidad de contar con ayuda económica de agencias internacionales
8 de cooperación y créditos no reembolsables con entes internacionales. QUINTO: Declarar de interés cantonal
9 todas las gestiones que realice la administración municipal en la consecución de este proyecto. Comuní-
10 quese este acuerdo a la señora Sylvie Durán Salvatierra Ministra de Cultura y Juventud y al señor Alcalde
11 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

12
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
14 dad.

15
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-047-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
21 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, Política Nacional**
22 **de Derechos Culturales (PNDC) 2014-2023, Ley 19.054 Ley General de Derechos Culturales, Política**
23 **Cantonal de Cultura de Escazú 2019 – 2029, se acuerda. PRIMERO: Instar al señor Alcalde Municipal,**
24 **inicie las gestiones necesarias que permita al cantón de Escazú, contar con una Ciudad Artístico –**
25 **cultural, que integre la Escuela Municipal de Artes Integradas, Museo de Cultura popular Escazuceña**
26 **y Teatro Municipal. SEGUNDO: Instar al señor Alcalde Municipal gestione con el Ministerio de**
27 **Cultura y Juventud, un convenio de cooperación técnica y explorar la posibilidad de acceder a fondos**
28 **económicos para la consecución de este proyecto. TERCERO: El proyecto va direccionado a ser**
29 **financiado con fondos municipales o a través de un crédito con algún banco del sistema financiero**
30 **nacional, IFAM o con un organismo internacional que permita la compra de la propiedad y**
31 **construcción del inmueble. CUARTO: Explorar la posibilidad de contar con ayuda económica de**
32 **agencias internacionales de cooperación y créditos no reembolsables con entes internacionales.**
33 **QUINTO: Declarar de interés cantonal todas las gestiones que realice la administración municipal en**
34 **la consecución de este proyecto. Comuníquese este acuerdo a la señora Sylvie Durán Salvatierra**
35 **Ministra de Cultura y Juventud y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
36 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el Convenio de Cooperación**
39 **entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Rescate de las Tradiciones del Boyero.**

40
41 “Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Escazú, me

1 presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo para aprobar el **CONVENIO DE**
2 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN RESCATE DE**
3 **LAS TRADICIONES DEL BOYERO**, con base en las siguientes justificaciones:

4
5 De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el
6 gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal,
7 en el presente caso a la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar
8 una gestión municipal promotora de la capacidad de expresión de la ciudadanía por medio de procesos
9 participativos a través del arte, la cultura y la educación, con ello se fortalecen las tradiciones y la capacidad
10 organizativa de las diferentes agrupaciones sociales.

11
12 Que la actividad del Boyero en la comunidad de Escazú es un elemento de arraigo y tradición que le ha
13 permitido crecer como sociedad fomentando el desarrollo de pequeñas empresas tales como la agricultura,
14 el trapiche que son actividades que han quedado marcadas en la identidad de los escazucoños y escazucoñas.

15
16 Que el 17 de enero de 1983 el Concejo Municipal de Escazú declaró el primer domingo del mes de marzo
17 como Día Cantonal del Boyero y Festival de la Carreta, asimismo en el año 2005 la tradición del Boyero y
18 la Carreta fue declarada obra maestra del Patrimonio Intangible de la Humanidad por lo que resulta de gran
19 importancia en el marco de la celebración de la tradición del desfile de Boyeros de Escazú. Siendo que el
20 convenio cumple con los requisitos legales se solicita a este Concejo Municipal que el mismo sea aprobado
21 para poder seguir manteniendo esta tradición. Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente
22 moción:

23
24 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, De
26 conformidad con los artículos 3, 4, 5, inciso f); 7, 9 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h), dictamen AJ-102-
27 2020 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-334-2020 suscrito por el Alcalde Municipal,
28 los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO:**
29 **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y**
30 **LA ASOCIACIÓN RESCATE DE LAS TRADICIONES DEL BOYERO:** Autorizar al señor alcalde a
31 suscribir el convenio respectivo. **SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al señor alcalde en su despacho y a
32 la Asociación al medio señalado.”

33
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
35 dad.

36
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

40

1 **ACUERDO AC-048-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en**
2 **las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la**
3 **Administración Pública, De conformidad con los artículos 3, 4, 5, inciso f); 7, 9 13, inciso e) y 17, incisos**
4 **a), d) y h), dictamen AJ-102-2020 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-334-2020**
5 **suscrito por el Alcalde Municipal, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento de**
6 **esta decisión acuerda: PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
7 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN RESCATE DE LAS TRADICIONES DEL**
8 **BOYERO: Autorizar al señor alcalde a suscribir el convenio respectivo. SEGUNDO: Notifíquese este**
9 **acuerdo al señor alcalde en su despacho y a la Asociación al medio señalado.” DECLARADO DEFI-**
10 **NITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en exonerar del pago del impuesto de**
13 **patente comercial temporal de la Actividad del Boyero 2020 a favor de esta Municipal de Escazú.**

14

15 “Por medio de la presente se remite moción con el fin de solicitar un acuerdo municipal para EXONERAR
16 del pago del impuesto de patente temporal a las microempresarias y artesanos de Escazú que participan del
17 programa de emprendimientos con sus puestos en las actividades del día nacional del Boyero, esta solicitud
18 se fundamenta en los siguientes considerandos;

19

20 **Considerandos**

21

22 1. Que la Municipalidad de Escazú ha implementado programas municipales para el fortalecimiento de
23 las pequeñas empresas que forman parte del programa de emprendimientos Municipales.

24

25 2. Que la Municipalidad de Escazú por medio de sus programas promueve fomentar la cultura
26 emprendedora, estimulado el desarrollo del espíritu emprendedor y de las competencias necesarias,
27 de manera que se logren visualizar oportunidades productivas para el desarrollo de emprendimientos
28 en personas de la comunidad quienes por algún motivo inesperado no concluyeron los estudios, se
29 encuentran desempleadas, jefas de hogar que requieren sustento económico para apoyar a sus hijos,
30 familias o familiares con algún tipo de discapacidad.

31

32 3. Que mediante el Acuerdo AC-48-2020, de la Sesión Ordinaria número 199 del 17 de febrero del 2020,
33 el Concejo Municipal aprobó la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
34 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES DEL
35 BOYERO”, donde en la cláusula **SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA**
36 **MUNICIPALIDAD**, se establece la adopción de un Acuerdo del Concejo Municipal para la
37 exonerando del pago de las patentes temporales de los puestos del campo ferial a emprendimientos
38 escazuceños.

39

40 4. Que mediante nota entregada en la Alcaldía el día 13 de febrero de 2020, suscrita por la señora Talía
41 Jiménez, Presidenta de la Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero, se comunica la lista de

1 emprendedoras que serán partícipes de la celebración del Día Nacional del Boyero del 28 de febrero
2 al 8 de marzo del 2020 en la Plaza de San Antonio.
3

- 4 5. Que, con base en los considerandos precedentes, se solicita aprobar con dispensa de trámite de
5 comisión el siguiente acuerdo:
6

7 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11, 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
9 a los artículos 2, 3, 4, 88 al 91 del Código Municipal, artículo 2 de la Ley N° 7874 publicada en el diario
10 oficial La Gaceta N° 87 del 6 de mayo de 1999, el oficio AL-0337-2020 del Despacho de la Alcaldía y, las
11 consideraciones de la moción que motivaron el presente acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo
12 Municipal y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** EXONERAR
13 del pago del impuesto de patente comercial temporal de la Actividad del Boyero 2020 a favor de esta
14 Municipal de Escazú a las siguientes personas:
15

Lista de emprendedoras Día Nacional del Boyero, 2020	
Participantes en Artesanía	
Persona	Cédula
Lorena Agüero Sandí	1524400
Alicia Arias Morales	1399669
Flory Barrantes Marín	1699074
Kathia Ramírez Madrigal	1672499
Ericka Guevara Gómez	502790530
Ismaela Espinoza Gonzales	159100352002
Carlos Arburola	2229348 xxxx
Máximo Brenes Solano	1560301
Shirley Kawar Sandí	110090367
Ingrid Sánchez Ronquillo	800910783
Libeen Mora Corrales	112830283
Zianny Ramírez Quirós	6336120
Sharoon Corrales Vargas	113690418
Jimena Inés Marín León	115370484
Elieth Lucrecia Marín León	115370485
Carolina Madrigal Marín	110940730
Lisbeth Benavidez Arguedas	4162257
Roger Castillo Mora	204060018
Adriana Salas Quesada	205620083
Amelia Adenei Álvarez Serrano	3260361
Participantes en Comidas	
Persona	Cédula
Nancy Herrera Sibaja	110950480

Nancy Clarke Torres	7139722
Damaris Hidalgo	1650236
Carmen Matamoros León	1560712
Laura Vargas Vargas	112290327
Sussan Sandí Marín	107640646
Rebeca Delgado Sánchez	110490066
Kattia Hidalgo Sandí	10870003
Flor Sandí Arias	13311716
Elizabeth Ureña Monge	104940182
Elida Marlene Sambrano	122200290317
María Eugenia Ruíz Rodríguez	6230207
Nelly Luna Sánchez	3305397
Sandra Loaiza Ramírez	105190630

- 1
2 **SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho, para lo de su
3 cargo.”
4
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
6 dad.
7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
11
12 **ACUERDO AC-049-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en**
13 **las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 11 y 13 de la Ley**
14 **General de la Administración Pública, a los artículos 2, 3, 4, 88 al 91 del Código Municipal, artículo 2**
15 **de la Ley N° 7874 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 87 del 6 de mayo de 1999, el oficio AL-**
16 **0337-2020 del Despacho de la Alcaldía y, las consideraciones de la moción que motivaron el presente**
17 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para motivar este**
18 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: EXONERAR del pago del impuesto de patente comercial temporal**
19 **de la Actividad del Boyero 2020 a favor de esta Municipal de Escazú a las siguientes personas:**
20

Lista de emprendedoras Día Nacional del Boyero, 2020	
Participantes en Artesanía	
Persona	Cédula
Lorena Agüero Sandí	1524400
Alicia Arias Morales	1399669
Flory Barrantes Marín	1699074
Kathia Ramírez Madrigal	1672499
Ericka Guevara Gómez	502790530

Ismaela Espinoza Gonzales	159100352002
Carlos Arburola	2229348 xxxx
Máximo Brenes Solano	1560301
Shirley Kawar Sandí	110090367
Ingrid Sánchez Ronquillo	800910783
Libeen Mora Corrales	112830283
Zianny Ramírez Quirós	6336120
Sharoon Corrales Vargas	113690418
Jimena Inés Marín León	115370484
Elieth Lucrecia Marín León	115370485
Carolina Madrigal Marín	110940730
Lisbeth Benavidez Arguedas	4162257
Roger Castillo Mora	204060018
Adriana Salas Quesada	205620083
Amelia Adenei Álvarez Serrano	3260361
Participantes en Comidas	
Persona	Cédula
Nancy Herrera Sibaja	110950480
Nancy Clarke Torres	7139722
Damaris Hidalgo	1650236
Carmen Matamoros León	1560712
Laura Vargas Vargas	112290327
Sussan Sandí Marín	107640646
Rebeca Delgado Sánchez	110490066
Kattia Hidalgo Sandí	10870003
Flor Sandí Arias	13311716
Elizabeth Ureña Monge	104940182
Elida Marlene Sambrano	122200290317
María Eugenia Ruíz Rodríguez	6230207
Nelly Luna Sánchez	3305397
Sandra Loaiza Ramírez	105190630

1
2 **SEGUNDO:** Notifíquese este acuerdo al titular de la Alcaldía Municipal en su despacho, para lo de su
3 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la ASO-**
6 **CIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BEBEDERO otorgada por la Municipalidad por un**
7 **monto total de €10.000.0000.00 (Diez millones de colones exactos).**

8
9 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal

1 a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
2 DE BEBEDERO, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de
3 beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la ASOCIACIÓN
4 cuente con los recursos asignados para el proyecto “Repello de paredes externas, pintura, construcción de
5 muro y aceras del perímetro del salón”, para lo cual se presupuestó la suma total de ¢10.000.0000.00 (Diez
6 millones de colones exactos) para dicho proyecto.

7
8 Debido a lo anterior, la ASOCIACION presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos
9 en el reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio
10 Social. Se le otorgó la Calificación de idoneidad a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
11 BEBEDERO el 25 de marzo del 2019 según AC-065-19 en el acta N°178, sesión ordinaria N°152 y con el
12 DAJ-007-2020 se verificó el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la subvención a la
13 ASOCIACIÓN solicitante y requerida. Mediante el que se procede a revisar en esta misma asesoría el
14 cumplimiento que realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos requisitos necesarios para el desembolso de los
15 recursos económicos.

16
17 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
18 siguiente moción:

19
20 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
21 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10
22 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social
23 de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DAJ-
24 007-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-305-20 emitido por la Alcaldía, los cuales este
25 Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** acoger el criterio técnico DAJ-007-2020 mediante el
26 cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la Asociación de Desarrollo
27 Integral de Bebedero. **SEGUNDO:** Se aprueba la subvención a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
28 INTEGRAL DE BEBEDERO otorgada por la Municipalidad por un monto total de ¢10.000.0000.00 (Diez
29 millones de colones exactos) para dotar de recursos a la ASOCIACIÓN, para el proyecto “Repello de paredes
30 externas, pintura, construcción de muro y aceras del perímetro del salón”. **TERCERO:** Se autoriza al señor
31 alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la ASOCIACIÓN DE
32 DESARROLLO INTEGRAL DE BEBEDERO por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para
33 lo de su cargo y a ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BEBEDERO.”

34
35 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
36 dad.

37
38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

41

1 **ACUERDO AC-050-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
2 **169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del**
3 **Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos pú-**
4 **blicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por**
5 **la Contraloría General de la República, DAJ-007-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio**
6 **AL-305-20 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRI-**
7 **MERO: acoger el criterio técnico DAJ-007-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la**
8 **solicitud de subvención solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero. SEGUNDO:**
9 **Se aprueba la subvención a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BEBEDERO otor-**
10 **gada por la Municipalidad por un monto total de €10.000.0000.00 (Diez millones de colones exactos)**
11 **para dotar de recursos a la ASOCIACIÓN, para el proyecto “Repello de paredes externas, pintura,**
12 **construcción de muro y aceras del perímetro del salón”. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a la**
13 **firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la ASOCIACIÓN DE DESA-**
14 **ROLLO INTEGRAL DE BEBEDERO por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para**
15 **lo de su cargo y a ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BEBEDERO.” DECLARADO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **Inciso 6. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la ASO-**
19 **CIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ otorgada por la Municipalidad**
20 **por un monto total de de €21.489.045.00 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta**
21 **y cinco de colones exactos).**

22
23 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal
24 a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
25 CIUDAD DE ESCAZÚ, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos
26 de beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la ASOCIACIÓN
27 cuente con los recursos asignados para el proyecto: 1.- “Programa de Becas 2020 (tutorías, uniformes,
28 zapatos, libros, útiles escolares y otros materiales para ayuda a los estudiantes a cumplir sus estudios con
29 éxito)” por €17.889.045.00 y 2.-“Cambio Total del techo y reglas en la Biblioteca escolar” por
30 €3.600.000.00. Para lo cual se presupuestó la suma total de €21.489.045.00 (Veintiún millones cuatrocientos
31 ochenta y nueve mil cuarenta y cinco de colones exactos) para dichos proyectos.

32
33 Debido a lo anterior, la ASOCIACIÓN presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos
34 en el reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio
35 Social. La revisión de legalidad para el otorgamiento de la calificación de idoneidad y la aprobación de
36 requisitos para la subvención requerida la realizó el Proceso de Asuntos Jurídicos requerido según el DAJ-
37 008-20 emitiendo dictamen positivo para otorgar la idoneidad según lo requerido y a su vez la otorgación de
38 la subvención necesario para el desembolso de los recursos económicos.

39
40 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
41 siguiente moción:

1 “SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y
3 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio
4 social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República,
5 DAJ-008-20 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-321-20 emitido por la Alcaldía, los cuales
6 este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: **PRIMERO:** acoger el criterio técnico DAJ-008-2020
7 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad y subvención
8 solicitada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. **SEGUNDO:** Se aprueba la
9 subvención a la ASOCIACIÓN DE BIENESAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ otorgada por la
10 Municipalidad por un monto total de de ₡21.489.045.00 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve
11 mil cuarenta y cinco de colones exactos) para los proyectos: 1.- “Programa de Becas 2020 (tutorías,
12 uniformes, zapatos, libros, útiles escolares y otros materiales para ayudad a los estudiantes a cumplir sus
13 estudios con éxito)” por ₡17.889.045.00 y 2.-“Cambio Total del techo y reglas en la Biblioteca escolar” por
14 ₡3.600.000.00. **TERCERO:** Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos por dos años.
15 **CUARTO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de
16 Escazú y la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ por la suma antes
17 indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
18 DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ.

19
20 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
21 dad.

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-051-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
28 **169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del**
29 **Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos**
30 **públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas**
31 **por la Contraloría General de la República, DAJ-008-20 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio**
32 **AL-321-20 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRI-**
33 **MERO: acoger el criterio técnico DAJ-008-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la**
34 **solicitud de calificación de idoneidad y subvención solicitada por la Asociación de Bienestar Social de**
35 **la Ciudad de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la subvención a la ASOCIACIÓN DE BIENESAR SO-**
36 **CIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ otorgada por la Municipalidad por un monto total de de**
37 **₡21.489.045.00 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta y cinco de colones exac-**
38 **tos) para los proyectos: 1.- “Programa de Becas 2020 (tutorías, uniformes, zapatos, libros, útiles esco-**
39 **lares y otros materiales para ayudad a los estudiantes a cumplir sus estudios con éxito)” por**
40 **₡17.889.045.00 y 2.-“Cambio Total del techo y reglas en la Biblioteca escolar” por ₡3.600.000.00. TER-**
41 **CERO: Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos por dos años. CUARTO: Se autoriza**

1 al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la ASO-
2 CIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ por la suma antes indicada.
3 Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
4 CIUDAD DE ESCAZÚ.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5

6 **Inciso 7. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la actualización del cargo**
7 **Gestor de la Comunicación Institucional.**
8

9 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
10 solicita actualizar el cargo de Gestor de la Comunicación Institucional en el Manual de Puestos, según la
11 Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión
12 ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016y Acuerdo AC-262-2018, sesión ordinaria 126, acta 148 del 24
13 de setiembre del 2018.
14

15 Considerando:
16

- 17 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
18 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16 y AC-262-
19 2018.
20
- 21 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
22 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
23
- 24 3. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la municipa-
25 lidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son herra-
26 mientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los
27 puestos.
28

29 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con
30 trámite de comisión:
31

32 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los artícu-
33 los 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4
34 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130
35 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace
36 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo con el
37 siguiente detalle, aprobar la actualización del cargo Gestor de la Comunicación Institucional, según detalle:
38

Gestor de la comunicación institucional

Planificar, organizar, ejecutar y brindar asesoría de actividades propias de divulgación, tanto de los servicios que ofrece la municipalidad, como de la imagen que tiene ante los usuarios; todo esto a partir de investigaciones de mercado, búsqueda de métodos para la apropiada promoción de la imagen, coordinación de ruedas de prensa, elaboración de comunicados de prensa y atención de personalidades y representantes de instituciones públicas y privadas.

Elaborar comunicados de prensa y atención de personalidades y representantes de instituciones públicas y privadas.

Asistir a reuniones, seminarios y a otras actividades con el propósito de divulgar los resultados obtenidos.

Emplear los diferentes medios de comunicación para establecer un vínculo directo entre la institución y la ciudadanía.

Supervisar el contenido, material y diseño que se publica en artículos, folletos y otros trabajos técnicos y bibliográficos que contengan temas afines a la actividad municipal.

Brindar asistencia técnica y profesional a otros procesos en la elaboración de artículos e informes relacionados con las actividades de la institución.

Planear, organizar, coordinar y elaborar el boletín informativo institucional.

Promover planes de comunicación.

Mantener informado al público interno y externo de la institución.

Trabajar en coordinación con las unidades administrativas la imagen Municipal con políticas a nivel interno y posicionamiento a nivel nacional.

Gestionar la comunicación de la institución para que los flujos comunicacionales se canalicen de tal forma que dicha comunicación no se distorsione.

Diseñar estrategias de relaciones públicas aplicando el concepto de inclusión y diversidad de la población, clientela y grupos de interés, como factores fundamentales.

Poner en práctica las estrategias comunicacionales que contribuyen a desarrollar actividades de relaciones públicas efectivas entre la institución y el público y tomar medidas para prevenir, detectar y mitigar malentendidos que puedan darse en las relaciones con los distintos públicos.

Revisar noticias, artículos y fotografías que se entregan a los medios de comunicación así como las publicaciones empresariales y otros documentos destinados al exterior, para verificar si, de alguna manera, pueden afectar las relaciones públicas de la institución.

Asesorar al personal de la institución a la hora de dar declaraciones y discursos de manera que estos sean acordes a la política institucional.

Gestionar las relaciones con la comunidad, colaborando con los periódicos locales, organizaciones cívicas y sociales, escuelas u otros.

Investigar la opinión pública, sus actitudes y expectativas con respecto a la Municipalidad.

Conocer y clasificar los diversos públicos de la entidad.

Asesorar en situaciones particulares que afecten las relaciones públicas de la empresa.

Propiciar el análisis y discusión de artículos de periódicos, revistas, televisión, radio y otros medios y su impacto sobre la imagen de la institución.

Elaborar el informe de la gestión de la alcaldía municipal anual

Dar cobertura y brindar información de las actividades y proyectos municipales

Aplicar en las acciones municipales que desempeñe la normativa municipal
Facilitar la información entre la comunidad y las diferentes dependencias municipales.
Dar cobertura y brindar información de las labores de la Policía Municipal
Ejecutar otras tareas propias del puesto.

Carreras afines:

Periodismo, Relaciones Públicas o ciencias de la comunicación colectiva con énfasis en periodismo o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

Otros requisitos

En caso del comunicador policial, deberá de presentar permiso de portación de armas y examen psicológico.

1 FUENTE: Informe RHM-I-98-2020 del 14 de febrero del 2020.

2

3 SEGUNDO: La anterior ACTUALIZACIÓN, no modifica salarios. TERCERO: Se autoriza expresamente al
4 señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Mu-
5 nicipal en su despacho, para lo de su cargo”.

6

7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
8 votos. No votan los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votan los regidores Eduardo
11 Chacón Castro y Ricardo López Granados.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos.
14 No votan los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

15

16 **ACUERDO AC-052-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento**
17 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de**
18 **la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley**
19 **de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el**
20 **acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este**
21 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo con el siguiente detalle, aprobar la actualización del**
22 **cargo Gestor de la Comunicación Institucional, según detalle:**

23

Gestor de la comunicación institucional

Planificar, organizar, ejecutar y brindar asesoría de actividades propias de divulgación, tanto de los servicios que ofrece la municipalidad, como de la imagen que tiene ante los usuarios; todo esto a partir de investigaciones de mercado, búsqueda de métodos para la apropiada promoción de la imagen, coordinación de ruedas de prensa, elaboración de comunicados de prensa y atención de personalidades y representantes de instituciones públicas y privadas.

Elaborar comunicados de prensa y atención de personalidades y representantes de instituciones públicas y privadas.

Asistir a reuniones, seminarios y a otras actividades con el propósito de divulgar los resultados obtenidos.

Emplear los diferentes medios de comunicación para establecer un vínculo directo entre la institución y la ciudadanía.

Supervisar el contenido, material y diseño que se publica en artículos, folletos y otros trabajos técnicos y bibliográficos que contengan temas afines a la actividad municipal.

Brindar asistencia técnica y profesional a otros procesos en la elaboración de artículos e informes relacionados con las actividades de la institución.

Planear, organizar, coordinar y elaborar el boletín informativo institucional.

Promover planes de comunicación.

Mantener informado al público interno y externo de la institución.

Trabajar en coordinación con las unidades administrativas la imagen Municipal con políticas a nivel interno y posicionamiento a nivel nacional.

Gestionar la comunicación de la institución para que los flujos comunicacionales se canalicen de tal forma que dicha comunicación no se distorsione.

Diseñar estrategias de relaciones públicas aplicando el concepto de inclusión y diversidad de la población, clientela y grupos de interés, como factores fundamentales.

Poner en práctica las estrategias comunicacionales que contribuyen a desarrollar actividades de relaciones públicas efectivas entre la institución y el público y tomar medidas para prevenir, detectar y mitigar malentendidos que puedan darse en las relaciones con los distintos públicos.

Revisar noticias, artículos y fotografías que se entregan a los medios de comunicación así como las publicaciones empresariales y otros documentos destinados al exterior, para verificar si, de alguna manera, pueden afectar las relaciones públicas de la institución.

Asesorar al personal de la institución a la hora de dar declaraciones y discursos de manera que estos sean acordes a la política institucional.

Gestionar las relaciones con la comunidad, colaborando con los periódicos locales, organizaciones cívicas y sociales, escuelas u otros.

Investigar la opinión pública, sus actitudes y expectativas con respecto a la Municipalidad.

Conocer y clasificar los diversos públicos de la entidad.

Asesorar en situaciones particulares que afecten las relaciones públicas de la empresa.

Propiciar el análisis y discusión de artículos de periódicos, revistas, televisión, radio y otros medios y su impacto sobre la imagen de la institución.

Elaborar el informe de la gestión de la alcaldía municipal anual
Dar cobertura y brindar información de las actividades y proyectos municipales
Aplicar en las acciones municipales que desempeñe la normativa municipal
Facilitar la información entre la comunidad y las diferentes dependencias municipales.
Dar cobertura y brindar información de las labores de la Policía Municipal
Ejecutar otras tareas propias del puesto.

Carreras afines:

Periodismo, Relaciones Publicas o ciencias de la comunicación colectiva con énfasis en periodismo o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.

Otros requisitos

En caso del comunicador policial, deberá de presentar permiso de portación de armas y examen psicológico.

1 **FUENTE: Informe RHM-I-98-2020 del 14 de febrero del 2020.**

2

3 **SEGUNDO: La anterior ACTUALIZACION, no modifica salarios. TERCERO: Se autoriza expresa-**
4 **mente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al**
5 **señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7

8 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

9

10 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-01-2020.**

11

12 “Al ser las quince horas con treinta minutos del jueves 13 de marzo del 2020, se da inicio a la sesión de esta
13 Comisión, con la asistencia de las regidoras Diana Guzmán Calzada en su condición de Coordinadora, Grettel
14 Alfaro Camacho en su condición de Secretaria, y del regidor Ricardo López Granados en su condición de
15 miembro integrante, ambos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

16

17 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

18

19 **1- Oficio AL-2673-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico GCO-817-19 en relación con**
20 **la solicitud de ayuda de la señora Rosario Porras Vargas.**

21

22 **2- Oficio AL-2685-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo expediente de emergencia atendida por Ges-**
23 **ción de Riesgo.**

24

1 **3-** Oficio AL-215-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico GCO-044-2020 en relación
2 con la **solicitud de ayuda del señor Bertoldo Antonio Cano Velázquez.**

3
4 **4-** Oficio AL-215-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico GCO-045-2020 en relación
5 con la **solicitud de ayuda de la señora Ireth Dilana Mena Ríos.**

6
7 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-2673-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico
8 GCO-817-19 en relación con la solicitud de ayuda de la señora Rosario Porras Vargas.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el oficio AL-2673-2019 remite el oficio VIC-I-1397-19 de la primera Vicealcaldía, mismo que tras-
12 lada el oficio GES-690-19 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-337-2019 del
13 Proceso Desarrollo Social y GCO-821-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el
14 oficio GCO-817-2019 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

15 **2-** Que el oficio GCO-817-2019 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión
16 de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Rosario Porras Vargas.

17 **3-** Que en dicho oficio GCO-817-2019 se consignó lo siguiente:

18 *"(...) 1- Según entrevista semiestructura que se mantuvo con la señora Porras el pasado 13 de no-*
19 *viembre y según solicitud que presentó a la secretaria del Concejo Municipal con fecha del 14 de*
20 *octubre del 2019, la usuaria plantea la posibilidad de tramitar una solicitud de infortunio para com-*
21 *prar unos lentes de contacto especiales para su nieto Axel Delgado Porras de 18 años y la posibilidad*
22 *de poder realizarse ella un tratamiento odontológico.*

23 *2- Es importante aclarar que según el "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*
24 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio" Artículo 2 la definición de*
25 *Desgracia o Infortunio es:*

26 *Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emocional*
27 *de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma sensible*
28 *la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.*

29 *Asimismo, el artículo N° 3 habla de la naturaleza de la ayuda:*

30 *La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales contarán*
31 *con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral de la PAM*
32 *Ley N° 7935 personas con discapacidad así definidas por la Ley N° 7600 y personas menores de*
33 *edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación de pobreza, pobreza*
34 *extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú con necesidad de equipo o insumo médico o*
35 *de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, o bien que*
36 *provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que*
37 *afecten el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos: muerte enfermedad, discapaci-*
38 *dad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional*
39 *de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*

40 *Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio ya que, la situación*
41 *expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que el joven Axel en*

1 la actualidad posee anteojos graduados de acuerdo con su condición visual. La solicitud de unos nue-
2 vos lentes de contacto no corresponde a un evento repentino o inesperado que afecte la estabilidad
3 física o emocional del joven. Además, que se considera que el joven no presenta ninguna enfermedad
4 crónica o discapacidad que le impidan insertarse en el mercado laboral.

5 Relacionado a la solicitud de la señora Porras de poder realizarse un tratamiento odontológico me-
6 diante la medicina privada, realizando la debida averiguación la usuaria cuenta con seguro médico
7 por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), misma entidad que en el pasado le ha
8 realizado diversos tratamientos odontológicos.

9 Aunado el área técnica le solicitó documentos probatorios como: dictamen médico, epicrisis, profor-
10 mas, ingresos, egresos, mismos documentos que no fueron presentados en el tiempo establecido según
11 el "Reglamento de Infortunio"

12 Art. 8, inciso e) último párrafo

13 "...Adjunto a este documento deberá aportar todos los requisitos que dicha dependencia le solicite
14 como elementos probatorios o justificantes a la necesidad que genera la solicitud del beneficio"

15 Se le realizó una llamada de recordatorio y nueva solicitud de documentación el pasado 20 de no-
16 viembre del 2019 y el pasado miércoles 04 de diciembre (en esa ocasión no fue posible localizarla),
17 sin embargo, a la fecha la usuaria no presentó la documentación establecida.

18
19 4- Que el artículo 8 del "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en
20 situaciones transitorias de desgracia o infortunio" dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

21 f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe social
22 respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primordiales del
23 caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma emita y rinda
24 el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.

25 (...)

26 i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las
27 gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del
28 Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos que
29 posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos probatorios
30 adicionales que la fundamenten."

31 32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en el
34 oficio GCO-817-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde,
35 Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso de la señora Rosario Porras
36 Vargas; se tiene que con vista en dicho Informe Social, la situación expresada por la solicitante no se cataloga
37 como evento o suceso repentino que afecte la estabilidad económica u emocional de la familia, ello según el
38 numeral 3 del "Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
39 Transitorias de Desgracia o Infortunio", por lo que se acoge la recomendación contenida en dicho oficio en
40 cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

41

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
3 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
4 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-
5 2673-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1397-19 de la primera Vicealcaldía, GES-690-19 de la Gerencia
6 Gestión Económica Social, DS-337-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-821-2019 del Proceso Gestión
7 de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-817-19 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad sus-
8 crito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Primero del Dictamen
9 C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
10 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-
11 817-19 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto
12 a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Rosario Porras Vargas en virtud de que la solicitud
13 tramitada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio
14 económico solicitado por la señora ROSARIO PORRAS VARGAS, en virtud de que la situación expresada
15 por la solicitante no corresponde a la naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de Des-
16 gracia o Infortunio contenida en los artículos 2 y 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a
17 Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO:** INS-
18 TRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Rosario Porras Vargas,
19 indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de
20 su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
21 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-053-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
28 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley
29 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal;
30 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado
31 de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-2673-2019 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-1397-19 de la
32 primera Vicealcaldía, GES-690-19 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-337-2019 del Proceso
33 Desarrollo Social, GCO-821-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio
34 GCO-817-19 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde;
35 y siguiendo la recomendación del Punto Primero del Dictamen C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos
36 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
37 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-817-19 del Subproceso
38 Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el sub-
39 sidio económico solicitado por la señora Rosario Porras Vargas en virtud de que la solicitud tramitada
40 por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio econó-
41 mico solicitado por la señora ROSARIO PORRAS VARGAS, en virtud de que la situación expresada

1 por la solicitante no corresponde a la naturaleza de la ayuda, ello de conformidad con la definición de
2 Desgracia o Infortunio contenida en los artículos 2 y 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Tempo-
3 rales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TER-**
4 **CERO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Ro-
5 sario Porras Vargas, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razo-
6 nado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribu-
7 nal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su
8 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-2685-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo expediente de
11 emergencia atendida por Gestión de Riesgo.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1- Que el oficio en conocimiento refiere: Daños de consideración en techo y paredes en vivienda en Bebedero
15 producto de torbellino; y adjunta el oficio SC-528-2019 Informe Social suscrito por la Licda. Karen Pamela
16 Solano Hidalgo, Trabajadora Social, emitido para valorar el caso de la señora Ana Lorena Vargas González.
17 2- Que dicho oficio SC-528-2019 en su acápite Recomendación Social consigna lo siguiente:
18 *“Según los parámetros actuales de medición de pobreza la familia se encuentra en condición de po-*
19 *breza extrema y está conformada por un adulto mayor en condición de discapacidad, por lo que se*
20 *constata que la familia no cuenta con los medios suficientes para realizar modificaciones estructurales*
21 *en la vivienda a fin de cumplir con lo estipulado en el plan regulador. Además, también dificultaría la*
22 *posibilidad de contratación de servicios profesionales para la readecuación del plano visado.*
23 *Siendo así se traslada el presente estudio social para lo que corresponda referente a la solicitud de la*
24 *usuaria de reconsideración de su análisis de visado municipal.”*

25
26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Estudio Social contenido en el oficio SC-528-2019 sus-
28 crito por la Licda. Karen Pamela Solano Hidalgo, Trabajadora Social, emitido para valorar el caso de la
29 señora Ana Lorena Vargas González; concluye respecto de lo solicitado por la usuaria, en cuanto a que se
30 reconsidere su análisis de visado municipal, que tal solicitud no es resorte de esta Comisión, ni del Concejo
31 Municipal; sino que compete a la Administración Municipal, por lo que se recomienda su devolución, por lo
32 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

33
34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
35 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos a) y b), 31 inciso c) del Código
36 Municipal; los oficios AL-2685-2019 de la Alcaldía Municipal y SC-528-2019 de Seguridad Cantonal; y
37 siguiendo la recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos So-
38 ciales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
39 **DEVOLVER** el oficio AL-2685-2019 y sus adjuntos en relación con solicitud de la señora Ana Lorena Var-
40 gas González, a la Administración Municipal en virtud de que lo solicitado respecto de reconsideración de

1 visado municipal resulta de competencia de dicha Administración. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
2 en su despacho para lo de su cargo.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-054-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
9 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 17 incisos
10 a) y b), 31 inciso c) del Código Municipal; los oficios AL-2685-2019 de la Alcaldía Municipal y SC-528-
11 2019 de Seguridad Cantonal; y siguiendo la recomendación del Punto Segundo del Dictamen C-AS-
12 01-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
13 para motivar este acuerdo, se dispone: DEVOLVER el oficio AL-2685-2019 y sus adjuntos en relación
14 con solicitud de la señora Ana Lorena Vargas González, a la Administración Municipal en virtud de
15 que lo solicitado respecto de reconsideración de visado municipal resulta de competencia de dicha
16 Administración. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

18

19 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-215-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico
20 GCO-044-2020 en relación con la solicitud de ayuda del señor Bertoldo Antonio Cano Velázquez.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1- Que el oficio AL-2673-2019 remite el oficio VIC-I-99-20 de la primera Vicealcaldía, mismo que traslada
24 el oficio GES-027-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-015-2019 del
25 Proceso Desarrollo Social y GCO-046-2020 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el
26 oficio GCO-044-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

27 2- Que el oficio GCO-044-2020 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión
28 de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de del señor Bertoldo Antonio Cano
29 Velázquez y su grupo familiar.

30 3- Que en dicho oficio GCO-044-2020 se consignó lo siguiente:

31 “(...) Según solicitud presentada por el señor Bertoldo a la secretaría de! Concejo Municipal el pasado
32 7 de noviembre del 2019, indicando su situación de infortunio, la cual consiste en la necesidad de
33 realizar la compra de una silla de ruedas para su hija Dayana Cano Zamora de 09 años paciente de
34 Leucemia.

35 Se mantuvo una entrevista preliminar con el señor Bertoldo atendido en el servicio de Atención Social
36 el 06 de noviembre del 2019. Durante la entrevista se conversó con el señor Cano y se le brindó la
37 recomendación de dirigirse al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con el fin de tramitar un subsi-
38 dio temporal en beneficio de la menor Dayana.

39 Durante e! proceso de investigación de los datos aportado por el usuario para realizarle una referen-
40 cia a la institución IMAS, fue posible identificar mediante el Sistema Único de Beneficiarios del Estado
41 (SINIRUBE) que el domicilio que reporta pertenece al Cantón de San José, distrito Mata Redonda.

1 *Dada la condición de vulnerabilidad y con previa autorización de la jefatura se le entregó la referencia*
2 *Municipal, la cual el usuario retiró el pasado 13 de noviembre del 2019. En esa ocasión se le indicó*
3 *que por parte de esta Municipalidad no podíamos brindarle más apoyo ya que no pertenece al cantón*
4 *de Escazú y se le brindó la recomendación de dirigirse a la Municipalidad de San José.*

5 *Según el "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones*
6 *transitorias de desgracia infortunio" Artículo 7 **De los Requisitos para ser beneficiario de la Ayuda***
7 ***Temporal***

8 *inciso a) Habitar en el Cantón de Escazú.*

9 *Inciso b) Ser costarricense por nacimiento y/o naturalización o ser extranjero(a) legalmente ratifi-*
10 *cado(a) en Costa Rica.*

11 *Consultando el documento de identificación del señor Bertoldo se evidencia que posee una solicitud*
12 *de refugio con permiso laboral, que venció el pasado 11/01/2020.*

13 *Con base en los elementos expuestos se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio*
14 *ya que, la persona usuaria no posee una condición migratoria regular en el país y no es residente del*
15 *cantón de Escazú.”*

16
17 **4-** *Que el artículo 8 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en*
18 *situaciones transitorias de desgracia o infortunio” dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:*

19 *f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe social*
20 *respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primordiales del*
21 *caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma emita y rinda*
22 *el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.*

23 *(...)*

24 *i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las*
25 *gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del*
26 *Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos que*
27 *posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos probatorios*
28 *adicionales que la fundamenten.”*

29
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 *Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en el*
32 *oficio GCO-044-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Val-*
33 *verde, Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso del señor Bertoldo An-*
34 *tonio Cano Velázquez; se tiene que con vista en dicho Informe Social, se recomienda no aprobar el subsidio*
35 *por desgracia o infortunio ya que la persona usuaria no posee una condición migratoria regular en el país y*
36 *no es residente del cantón de Escazú, ello según el numeral 7 incisos a) y b) del “Reglamento para Otorgar*
37 *Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”,*
38 *por lo que se acoge la recomendación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere*
39 *la adopción del siguiente acuerdo:*

40

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
3 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
4 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-
5 215-2020 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-99-20 de la primera Vicealcaldía, GES-027-2020 de la Gerencia
6 Gestión Económica Social, DS-015-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-046-2019 del Proceso Gestión
7 de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-044-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad
8 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Tercero del Dictamen
9 C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
10 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-
11 044-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto
12 a denegar el subsidio económico solicitado por el señor Bertoldo Antonio Cano Velázquez ya que la persona
13 usuaria no posee una condición migratoria regular en el país y no es residente del cantón de Escazú, ello
14 según el numeral 7 incisos a) y b) del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón
15 de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio eco-
16 nómico solicitado por el señor BERTOLDO ANTONIO CANO VELÁZQUEZ ya que la persona usuaria no
17 posee una condición migratoria regular en el país y no es residente del cantón de Escazú, ello según el nu-
18 meral 7 incisos a) y b) del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú
19 en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal
20 para que notifique el presente acuerdo al señor Bertoldo Antonio Cano Velázquez, indicando que el mismo
21 está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el
22 Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo
23 al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28

29 **ACUERDO AC-055-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
30 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley
31 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal;
32 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado
33 de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-215-2020 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-99-20 de la primera
34 Vicealcaldía, GES-027-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-015-2019 del Proceso Desa-
35 rrollo Social, GCO-046-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-
36 044-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y
37 siguiendo la recomendación del Punto Tercero del Dictamen C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos
38 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
39 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-044-2020 del Subpro-
40 ceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el
41 subsidio económico solicitado por el señor Bertoldo Antonio Cano Velázquez ya que la persona usuaria

1 no posee una condición migratoria regular en el país y no es residente del cantón de Escazú, ello según
2 el numeral 7 incisos a) y b) del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón
3 de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **SEGUNDO: DENEGAR** el subsidio
4 económico solicitado por el señor BERTOLDO ANTONIO CANO VELÁZQUEZ ya que la persona
5 usuaria no posee una condición migratoria regular en el país y no es residente del cantón de Escazú,
6 ello según el numeral 7 incisos a) y b) del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos
7 del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO: INSTRUIR**
8 a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo al señor Bertoldo Antonio Cano Ve-
9 lázquez, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro
10 del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso
11 Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” **DE-**
12 **CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-215-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo Informe Técnico
15 GCO-045-2020 en relación con la solicitud de ayuda de la señora Ireth Dilana Mena Ríos.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el oficio AL-2673-2019 remite el oficio VIC-I-99-20 de la primera Vicealcaldía, mismo que traslada
19 el oficio GES-027-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social que remite los oficios DS-015-2019 del
20 Proceso Desarrollo Social y GCO-046-2020 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el
21 oficio GCO-045-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

22 **2-** Que el oficio GCO-045-2020 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión
23 de la Comunidad, contiene recomendación técnica para análisis del caso de la señora Ireth Dilana Mena Ríos.

24 **3-** Que en dicho oficio GCO-045-2020 se consignó lo siguiente:

25 *“Reciba un cordial saludo, en respuesta a los oficios DS-348-19 y GES 627-19 referente a la solicitud*
26 *de infortunio de la señora Ireth Dilana Mena Ríos se le indica lo siguiente:*

27 *La señora Mena Ríos presentó la solicitud de Infortunio a la secretaría del Concejo Municipal el*
28 *pasado 4 de noviembre del 2019, indicando la necesidad de realizar mejoras habitacionales.*

29 *Se mantuvo una entrevista semiestructura con la señora Ireth el 15 de enero del 2020. Durante la*
30 *entrevista la señora indicó que desea hacer unas mejoras habitacionales en un terreno heredado por*
31 *su familia. Mencionó que su condición económica es limitada y actualmente reside en un departamento*
32 *alquilado con una de sus hijas y un nieto. Se le brindó asesoramiento en la solicitud de bono de Vi-*
33 *vienda y se le entregó una lista de las entidades financieras autorizadas para tramitar el bono de*
34 *vivienda Art 59.*

35 *Es importante aclarar que según el "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón*
36 *de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio" Artículo 2 la definición de Desgracia*
37 *o Infortunio es:*

38 *Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emocional*
39 *de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma sensible*
40 *la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.*

41 *Asimismo, el artículo N° 3 habla de la naturaleza de la ayuda:*

1 *La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales contarán*
2 *con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral de la PAM*
3 *Ley N° 7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N° 7600 y personas menores*
4 *de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación de pobreza, pobreza*
5 *extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico*
6 *o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, o bien*
7 *que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien*
8 *que afecto el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad,*
9 *discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecto la situación económica o*
10 *emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por des-*
11 *empleo.*

12 *Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio ya que, la situación*
13 *expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que las mejoras habi-*
14 *tacionales no corresponden a un evento repentino o inesperado que afecte la estabilidad física o emo-*
15 *cional de la persona usuaria.”*

16
17 **4-** Que el artículo 8 del “Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en
18 situaciones transitorias de desgracia o infortunio” dispone en sus incisos f) e i), lo siguiente:

19 *f) Una vez culminado el estudio técnico, el Proceso de Desarrollo Humano trasladará el informe social*
20 *respectivo, conteniendo recomendación y realizará la exposición de los elementos primordiales del*
21 *caso y propiamente de la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que la misma emita y rinda*
22 *el dictamen del caso ante el Concejo Municipal para su aprobación o denegación.*

23 (...)

24 *i) Si la ayuda temporal es aprobada, se trasladará el acuerdo a la Alcaldía, a fin de que ordene las*
25 *gestiones del caso para su ejecución. En caso de que la ayuda sea denegada, será la Secretaría del*
26 *Concejo Municipal la encargada de notificar al (la) solicitante y de indicar los recursos y plazos que*
27 *posee para presentar su disconformidad, para lo cual deberá aportar los documentos probatorios*
28 *adicionales que la fundamenten.”*

29
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el Informe del Estudio Social y Valoración contenido en el
32 oficio GCO-045-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Val-
33 verde, Trabajadora Social, que contiene Informe Técnico para la resolución del caso de la señora Ireth Dilana
34 Mena Ríos; se tiene que con vista en dicho Informe Social, se recomienda no aprobar el subsidio por desgra-
35 cia o infortunio ya que, la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda,
36 debido a que las mejoras habitacionales no corresponden a un evento repentino o inesperado que afecte la
37 estabilidad física o emocional de la persona usuaria, ello según el numeral 3 del “Reglamento para Otorgar
38 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”,
39 por lo que se acoge la recomendación contenida en dicho oficio en cuanto a denegar el subsidio. Se sugiere
40 la adopción del siguiente acuerdo:

41

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para
3 las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar
4 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-
5 215-2020 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-99-20 de la primera Vicealcaldía, GES-027-2020 de la Gerencia
6 Gestión Económica Social, DS-015-2019 del Proceso Desarrollo Social, GCO-046-2019 del Proceso Gestión
7 de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-045-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad
8 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y siguiendo la recomendación del Punto Cuarto del Dictamen
9 C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
10 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-
11 045-2020 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto
12 a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Ireth Dilana Mena Ríos ya que la situación expre-
13 sada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que las mejoras habitacionales no
14 corresponden a un evento repentino o inesperado que afecte la estabilidad física o emocional de la persona
15 usuaria. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora IRETH DILANA MENA
16 RÍOS ya que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que
17 las mejoras habitacionales no corresponden a un evento repentino o inesperado que afecte la estabilidad física
18 o emocional de la persona usuaria, ello según el numeral 3 del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales
19 a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO:** INS-
20 TRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Ireth Dilana Mena Ríos,
21 indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de
22 su notificación, ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
23 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28

29 **ACUERDO AC-056-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
30 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley
31 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal;
32 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado
33 de Desgracia o Infortunio; los oficios AL-215-2020 de la Alcaldía Municipal, VIC-I-99-20 de la primera
34 Vicealcaldía, GES-027-2020 de la Gerencia Gestión Económica Social, DS-015-2019 del Proceso Desa-
35 rrollo Social, GCO-046-2019 del Proceso Gestión de la Comunidad con que se traslada el oficio GCO-
36 045-2020 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde; y
37 siguiendo la recomendación del Punto Cuarto del Dictamen C-AS-01-20 de la Comisión de Asuntos
38 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
39 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio GCO-045-2020 del Subpro-
40 ceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, en cuanto a denegar el
41 subsidio económico solicitado por la señora Ireth Dilana Mena Ríos ya que la situación expresada por

1 la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que las mejoras habitacionales no
2 corresponden a un evento repentino o inesperado que afecte la estabilidad física o emocional de la
3 persona usuaria. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora IRETH DI-
4 LANA MENA RÍOS ya que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de
5 la ayuda, debido a que las mejoras habitacionales no corresponden a un evento repentino o inesperado
6 que afecte la estabilidad física o emocional de la persona usuaria, ello según el numeral 3 del “Regla-
7 mento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias
8 de Desgracia o Infortunio”. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el
9 presente acuerdo a la señora Ireth Dilana Mena Ríos, indicando que el mismo está sujeto a recurso de
10 revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación, ante el Concejo Municipal,
11 y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
12 Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
15 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
16 COMISIÓN.

17 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”

18

19 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-06-2020.**

20

21 “Al ser las quince horas del miércoles 12 de 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia
22 de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de Coordinadora
23 de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario de esta Comi-
24 sión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de esta Comisión. Se
25 cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

26

27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

28

29 **1- Oficio OIP-04-19 Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar AC-222-19.**

30

31 **2- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser utilizada en
32 actividad ocasional denominada “**INAUGURACIÓN TIENDA BANANA REPUBLIC EN VENIDA ES-**
33 **CAZÚ**”.

34

35 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio OIP-04-19 Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar
36 AC-222-19.

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39 **1-** Que el oficio en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal en fecha 10 de febrero 2020, ingre-
40 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 198, Acta 238 de esa misma fecha,
41 con el número de oficio de trámite 67-20-I.

- 1 2- Que con el oficio se adjuntó expediente administrativo conformado por 062 folios ordenados cronológi-
2 camente y en perfecto estado de conservación.
- 3 3- Que la conformación del Órgano de Investigación Preliminar (en adelante OIP) se fundamentó en el
4 Acuerdo AC-222-19, de Sesión Ordinaria 171 Acta 171 del día 05 de agosto 2019, cuyo texto es el siguiente:
5 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución*
6 *Política; 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 53 y 161 del Código*
7 *Municipal; la sentencia 2008-795 de la Sala Constitucional; y siguiendo la recomendación contenida*
8 *en el Dictamen C-AJ-27-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta el presente acuerdo,*
9 *la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:*
10 *PRIMERO: INSTRUIR la conformación de un ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR para*
11 *que realice una investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Administrativo incoado por*
12 *José Arrieta Salas en su condición de apoderado especial administrativo del señor Eduardo Chacón*
13 *Castro, respecto de las actuaciones de la Secretaria Municipal, de manera que se determine el grado*
14 *de probabilidad de la existencia de faltas o infracciones atribuibles a la misma. SEGUNDO: NOM-*
15 *BRAR como integrantes de dicho ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR a las regidoras*
16 *GRETTEL ALFARO CAMACHO, ANNEMARIE GUEVARA GUTH y ADRIANA SOLÍS ARAYA, quie-*
17 *nes deberán rendir su informe final, en el plazo de ley previsto en el numeral 261.1 de la Ley General*
18 *de la Administración Pública, a partir de la comunicación de este acuerdo. TERCERO: DAR POR*
19 *NOTIFICADO en este acto a las personas integrantes del Órgano de Investigación aquí conformado;*
20 *y asimismo al señor Eduardo Chacón Castro.”*
21

22 B.-CONSIDERACIONES:

- 23 1- Que informa el oficio OIP-04-19 que, según el tenor del artículo Primero del Acuerdo AC-222-19, el
24 núcleo de la actuación del Órgano de Investigación Preliminar se circunscribió a realizar:
25 *“...una investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Administrativo incoado por José*
26 *Arrieta Salas en su condición de apoderado especial administrativo del señor Eduardo Chacón Cas-*
27 *tro, respecto de las actuaciones de la Secretaria Municipal, de manera que se determine el grado de*
28 *probabilidad de la existencia de faltas o infracciones atribuibles a la misma.”*
29
- 30 2- Que respecto del núcleo de actuación del OIP, se tuvo como Hechos contenidos en el Reclamo Adminis-
31 trativo, en su acápite III DE LOS HECHOS, los siguientes:
- 32 a) Que el Acuerdo AC-134-19 fue adoptado y declarado bajo la modalidad que señala el Código Municipi-
33 pal en su artículo 45.
- 34 b) Que la regidora Carmen Fernández Araya votó negativamente dicho Acuerdo, con lo que acepta las
35 causales de recusación expresamente incoadas en su contra.
- 36 c) Que consta en el Acta 191 que la dispensa de trámite de Comisión de la moción que originó el Acuerdo
37 AC-134-19, fue aprobada con cuatro votos. Reprochando que tal dispensa de trámite no se materializó de
38 conformidad con los preceptos del numeral 44 del Código Municipal, por no obtener “mayoría calificada
39 de los presentes”.
- 40 d) Que no se extrae del Acta mencionada, que la modalidad de “definitivamente aprobado” que consta en
41 el texto del acuerdo impugnado, haya recibido la votación preceptuada en el artículo 45 del citado Código

1 Municipal; en razón de lo cual dicho acto administrativo es disconforme con el procedimiento de aproba-
2 ción.

3 e) Que el contenido del Acuerdo AC-134-19 fue cambiado en su modalidad de aprobación, presuntamente
4 por la Secretaria Municipal, considerando que existe incongruencia entre el iter en que se adoptó y los
5 transcrito en el acuerdo.

6 f) Que, en virtud de que la Secretaria Municipal fue instruida mediante el artículo Cuarto del Acuerdo
7 AC-169-19, para que remitiera el Recurso de Apelación incoado ante el Tribunal Contencioso Adminis-
8 trativo, contra el Acuerdo AC-134-19, y el correspondiente expediente; el reclamante le solicitó a la
9 misma – en fecha 26 de junio 2019-, que le indicara el número de expediente asignado (por el Jерarca
10 Impropio), citándole para su mejor entendimiento, el auto del Tribunal Contencioso Administrativo, Sec-
11 ción Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019. Petición que dice fue respondida con la lacónica frase:
12 “...le informo que, esta Secretaría no ha recibido notificación del supuesto auto citado en el acápite B)
13 de su nota” ; respuesta que al no hacer mención del “número de carpeta electrónica asignado por el
14 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, al proceso de apelación presentado”, consi-
15 dera que le genera un estado de indefensión. Asimismo estima que en virtud de la instrucción supra men-
16 cionada, era un deber de la Secretaria Municipal, comunicar el número de expediente solicitado, deber
17 que según el denunciante, fue quebrantado precisamente en obediencia a lo señalado en el auto indicado
18 en el memorial de esa representación.

19 g) Que la funcionaria Ramírez Bermúdez, al afirmar no haber recibido notificación del supuesto auto
20 citado por esa Representación, puso en tela de duda su existencia.

21 h) Que consta en oficio SME-008-2019 del 28 de mayo 2019, con que se remitió ante el Jерarca Impropio,
22 lo instruido mediante Acuerdo AC-113-19, que la Secretaria Municipal conocía de la existencia del pro-
23 ceso que se conoce bajo expediente 19-002848-1027-CA, y en consecuencia también conocía del citado
24 auto del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019.

25 i) Que la Secretaria Municipal solo remite el acuerdo AC-098-19, dándose el eventual incumplimiento de
26 lo ordenado por el juez Lic. Zeledón Hernández.

27 j) Que el oficio SME-010-2019 indica que el proceso es una Apelación por Inadmisión cuando se trata de
28 un “Recurso de Apelación de Derecho” contra el acuerdo que rechazó el incidente de Recusación.

29
30 **3-** Que a fin de realizar la labor de comprobación de los Hechos denunciados, el OIP solicitó a la Secre-
31 taria Municipal en oficio OIP-002-19: a) Copia certificada del documento de Reclamo Administrativo
32 incoado por el señor Arrieta; b) El extracto pertinente del Acta 191 en relación con el conocimiento de la
33 moción que originó el Acuerdo AC-134-19; c) Informe detallado en cuanto a los Hechos acusados. Y a
34 la regidora Carmen Fernández Araya que informara en cuanto a lo aseverado por el señor Arrieta respecto
35 de que ella votó negativo la moción de rechazo del incidente de recusación contra los integrantes de la
36 Comisión de Asuntos Jurídicos, de la cual forma parte.

37 **4-** Que en atención a lo solicitado en los oficios OIP-002-19 y OIP-003-19, dicho Órgano recibió el oficio
38 SMI-068-2019 de la Secretaria Municipal, con el que se adjuntó copia certificada del documento de Re-
39 clamo Administrativo incoado por el señor Arrieta, conjuntamente con el extracto pertinente del Acta 191
40 en relación con el conocimiento de la moción que originó el Acuerdo AC-134-19. Así como el informe

1 detallado en cuanto a cada uno de los Hechos acusados, con doce anexos de respaldo, de la siguiente
2 manera:

3 ***“a) Que el Acuerdo AC-134-19 fue adoptado y declarado bajo la modalidad que señala el Código
4 Municipal en su artículo 45.***

5 ***Tal Hecho se rechaza por falso, ya que dicho Acuerdo AC-134-19, si bien fue votado positivo por
6 mayoría absoluta de cuatro, con los votos de los regidores Grettel Alfaro Camacho, Joaquín Angulo
7 Escudero, Michael Ferris Keith (quien actuó en sustitución de la regidora propietaria Diana Guzmán
8 Calzada), y Heidy Arias Ovares (quien actuó en sustitución del regidor Miguel Hidalgo Romero); el
9 mismo no contó con la votación necesaria de las dos terceras partes de la “totalidad” de los miembros
10 del Concejo -la cual corresponde a cinco votos-, para declarar el acuerdo como definitivamente apro-
11 bado. Por lo que, en el Acta 191 de Sesión Ordinaria 162 del día 03 de junio 2019, solamente se
12 registra la aprobación de la moción presentada, y NO se consigna que el Acuerdo AC-134-19 haya
13 sido declarado bajo la modalidad que señala el Código Municipal en su artículo 45. De hecho, ni
14 siquiera se asentó el número de Acuerdo correspondiente (AC-134-19) (ver anexo 2).***

15 ***b) Que la regidora Carmen Fernández Araya votó negativamente dicho Acuerdo, con lo que acepta
16 las causales de recusación expresamente incoadas en su contra.***

17 ***Tal afirmación es FALSA, ya que la regidora Fernández Araya se abstuvo de votar, lo cual así ade-
18 más fue ratificado por la señora Presidente del Concejo, según consta en el párrafo primero del folio
19 82227 del Acta 191 de Sesión Ordinaria 162 del 03 de junio 2019 (ver Anexo 2), en que se consigna:
20 “La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor James Eduardo Chacón Castro por el regidor
21 Guillermo Durán Flores. Explica que para la votación de la siguiente moción el regidor Miguel Hi-
22 dalgo Romero, Carmen Fernández Araya y Diana Guzmán Calzada no votan, por lo que en su lugar
23 votarán Michael Ferris Keith, Heidy Arias Ovares y Grettel Alfaro Camacho.”***

24 ***c) Que consta en el Acta 191 que la dispensa de trámite de Comisión de la moción que originó el
25 Acuerdo AC-134-19, fue aprobada con cuatro votos. Reprochando que tal dispensa de trámite no se
26 materializó de conformidad con los preceptos del numeral 44 del Código Municipal, por no obtener
27 “mayoría calificada de los presentes”.***

28 ***No es cierto que la dispensa de trámite de Comisión no se materializó de conformidad con los precep-
29 tos del numeral 44 del Código Municipal, ya que el citado numeral 44 del Código Municipal establece
30 al respecto:***

31 ***“(…) Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el
32 trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.”***

33 ***Al respecto debe puntualizarse que los siguientes regidores: Diana Guzmán Calzada, Miguel Hidalgo
34 Romero, Carmen Fernández Araya, y James Eduardo Chacón Castro; todos ellos se abstuvieron de
35 votar en razón del interés directo que les concernía en la moción que se iba a conocer; por lo que los
36 mismos fueron sustituidos por los regidores suplentes de su fracción política, a saber: Michael Ferris
37 (por Diana Guzmán), Heidy Arias Ovares (por Miguel Hidalgo); el señor Guillermo Durán Flores
38 (por Eduardo Chacón). Sin embargo la regidora Carmen Fernández Araya no fue sustituida, ya que
39 la regidora suplente María Antonieta Grijalba Jiménez ese día no estuvo presente (se adjunta formu-
40 lario de Control de Asistencia de esa Sesión en anexo 3, y folio 82187 en anexo 4, correspondiente a
41 la portada del Acta 191 en que se consigna a los presentes); lo cual implicó que, al momento de***

1 conocer la moción propuesta por la regidora Grettel Alfaro, el cuerpo edil estaba integrado por seis
2 regidores; lo que significó que, para los efectos de la dispensa de trámite de Comisión, la votación
3 calificada de **“los presentes”** se configuraba con cuatro regidores, resultando que dicha dispensa de
4 trámite fue votada por los cuatro regidores que también aprobaron la moción en conocimiento. Por
5 lo que la dispensa de trámite de Comisión se materializó de conformidad con los preceptos del numeral
6 44 del Código Municipal.

7 **d) Que no se extrae del Acta mencionada, que la modalidad de “definitivamente aprobado” que**
8 **consta en el texto del acuerdo impugnado, haya recibido la votación preceptuada en el artículo 45**
9 **del citado Código Municipal; en razón de lo cual dicho acto administrativo es disconforme con el**
10 **procedimiento de aprobación.**

11 *Tampoco es cierto, que en el Acta mencionada (Acta 191 de Sesión Ordinaria 162 del 03 de junio*
12 *2019, ver en anexo 1), conste la modalidad de definitivamente aprobado, ni que haya recibido la vo-*
13 *tación preceptuada en artículo 45 del Código Municipal.*

14 *Es de fácil constatación, con vista en el Acta de cita, que no es cierto que se consigne la modalidad de*
15 *definitivamente aprobado; más aún, se registra en dicha Acta que el Acuerdo fue aprobado con cuatro*
16 *votos y se cita el nombre de los votantes positivos, así como el nombre de los regidores que no votaron*
17 *positivo: Guillermo Durán Flores, y Ricardo López Granados.*

18 *Cabe mencionar que el Acuerdo AC-134-19, obtuvo su firmeza con la aprobación unánime del Acta*
19 *191 en la siguiente Sesión Ordinaria, lo cual consta en folios 082321 y 082322 del Acta 193 (anexo*
20 *5), en la que el regidor James Eduardo Chacón Castro (presente según folio 082314 correspondiente*
21 *a portada de Acta 193 visible en anexo 6), con su voto de aprobación, dio fe de que lo consignado en*
22 *la misma, es fiel con lo acontecido. Por lo que resulta un contrasentido, que por medio de su apode-*
23 *rado especial, venga a cuestionar las actuaciones que aprobó como válidas, y devinieron en actuacio-*
24 *nes expresamente consentidas con su aprobación del Acta 193.*

25 **e) Que el contenido del Acuerdo AC-134-19 fue cambiado en su modalidad de aprobación, presun-**
26 **tamente por la Secretaria Municipal, considerando que existe incongruencia entre el iter en que se**
27 **adoptó y lo transcrito en el acuerdo.**

28 *Tal afirmación es absolutamente FALSA, por las mismas razones explicadas en el punto anterior.*
29 *Tanto es así que, el Acuerdo AC-134-19 fue notificado al representante del regidor Chacón, en fecha*
30 *11 de junio 2019 (anexo 7), una vez que este había adquirido firmeza con la aprobación del Acta 191.*

31 **f) Que, en virtud de que la Secretaria Municipal fue instruida mediante el artículo Cuarto del**
32 **Acuerdo AC-169-19, para que remitiera el Recurso de Apelación incoado ante el Tribunal Contencioso**
33 **Administrativo, contra el Acuerdo AC-134-19, y el correspondiente expediente; el reclamante**
34 **le solicitó a la misma – en fecha 26 de junio 2019-, que le indicara el número de expediente asignado**
35 **(por el Jerarca Impropio), citándole para su mejor entendimiento, el auto del Tribunal Contencioso**
36 **Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019. Petición que dice fue respondida**
37 **con la lacónica frase: “...le informo que, esta Secretaria no ha recibido notificación del supuesto**
38 **auto citado en el acápite B) de su nota”; respuesta que al no hacer mención del “número de carpeta**
39 **electrónica asignado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, al proceso de**
40 **apelación presentado”, considera que le genera un estado de indefensión. Asimismo estima que en**
41 **virtud de la instrucción supra mencionada, era un deber de la Secretaria Municipal, comunicar el**

1 **número de expediente solicitado, deber que según el denunciante, fue quebrantado precisamente en**
2 **obediencia a lo señalado en el auto indicado en el memorial de esa representación.**

3 *Tal Hecho es infundado e improcedente, ya que primeramente se basa en el falso supuesto de que la*
4 *Secretaría Municipal, para esa fecha 26 de junio 2019, había sido notificada del auto del Tribunal*
5 *Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019; el cual NO fue noti-*
6 *ficado a la Municipalidad sino hasta el día 10 de julio 2019 (anexo 8) -según consta a folio 314 del*
7 *expediente judicial 19-002848-1027-CA (anexo 8), y esto a instancia del apoderado especial Arrieta*
8 *Salas, ante el Tribunal Contencioso, según se aprecia a folios del 307 al 309 del expediente judicial*
9 *(anexo 9), quien se apersonó al mismo en fecha 04 de junio 2019, para solicitar que dicho auto del 15*
10 *de mayo 2019 fuera notificado a las partes, denotando que desde esa fecha -04 de junio 2019-, tenía*
11 *conocimiento del expediente, así como de que el auto en cuestión, no había sido notificado a las partes;*
12 *y segundo porque la instrucción del artículo Cuarto del Acuerdo AC-169-19 (anexo 10) dirigida a la*
13 *Secretaría Municipal, lo era puntualmente y exclusivamente para que remitiera el Recurso de Apela-*
14 *ción incoado contra el Acuerdo AC-134-19, ante el Tribunal Contencioso Administrativo; sin que se*
15 *extrajera de dicha instrucción ningún deber de informar el número de expediente que eventualmente*
16 *el Tribunal Contencioso Administrativa asignaría al conocimiento de la causa en cuestión, y que por*
17 *simple lógica, se deduce que esta Secretaría Municipal desconocía. Se adjunta la nota de solicitud del*
18 *señor Arrieta y la respuesta de esta Secretaría (anexo 11)*

19 **g) Que la funcionaria Ramírez Bermúdez, al afirmar no haber recibido notificación del supuesto**
20 **auto citado por esa Representación, puso en tela de duda su existencia.**

21 *La falta de seriedad por parte del señor Arrieta es notoria, ante tal subjetiva afirmación, ya que según*
22 *quedó demostrado en el punto anterior, que la notificación aludida NO fue recibida por la Municipa-*
23 *lidad sino hasta el día 10 de julio 2019, de lo que es fácil colegir para cualquiera, la veracidad de lo*
24 *informado al citado señor por la Secretaría Municipal.*

25 **h) Que consta en oficio SME-008-2019 del 28 de mayo 2019, con que se remitió ante el Jerarca**
26 **Impropio, lo instruido mediante Acuerdo AC-113-19, que la Secretaria Municipal conocía de la**
27 **existencia del proceso que se conoce bajo expediente 19-002848-1027-CA, y en consecuencia tam-**
28 **bién conocía del citado auto del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48**
29 **del 15 de mayo 2019.**

30 *Tal falsedad, queda aclarada con lo anteriormente explicado, en cuanto a que consta que el auto de*
31 *cita del Tribunal Contencioso Administrativo, NO fue notificado sino hasta el día 10 de julio 2019,*
32 *por lo que para esa fecha 28 de mayo 2019, no se tenía conocimiento del mismo.*

34 **i) Que la Secretaria Municipal solo remite el acuerdo AC-098-19, dándose el eventual incumpli-**
35 **miento de lo ordenado por el juez Lic. Zeledón Hernández.**

36 *Esta afirmación es una falacia, ya que no es posible incumplir lo que no ha sido notificado.*

37 **j) Que el oficio SME-010-2019 indica que el proceso es una Apelación por Inadmisión cuando se**
38 **trata de un “Recurso de Apelación de Derecho” contra el acuerdo que rechazó el incidente de Re-**
39 **cusación.**

1 *Esta afirmación resulta irrelevante, ya que el oficio SME-010-2019 (anexo 12), emitido en atención a*
2 *lo instruido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-169-19, cumplió a cabalidad lo orde-*
3 *nado, independientemente de que en el título, se le hubiera adicionado por error material intrascen-*
4 *dente, la expresión “por inadmisión” a la palabra Apelación. Lo cual puede ser apreciado fácilmente*
5 *con vista en el oficio de cita.”*
6

7 Asimismo se recibió de la regidora Carmen Fernández Araya, el siguiente Informe:

8 *“Que rechazo categóricamente la FALSA aseveración realizada por el señor Arrieta en representa-*
9 *ción del regidor Eduardo Chacón Castro, toda vez que me abstuve de votar, ello en observancia de la*
10 *prohibición contenida en el inciso a) del artículo 31 del Código Municipal que prohíbe a los regidores*
11 *el participar en la discusión y votación de asuntos en que se tenga interés directo, el cual subyacía en*
12 *razón de que la moción sometida a votación, versaba sobre el rechazo de la recusación incoada contra*
13 *los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la cual yo soy parte. De igual manera, y por*
14 *la misma razón, también se abstuvieron de participar en dicha votación, la regidora Diana Guzmán*
15 *Calzada, Miguel Hidalgo Romero; y asimismo el regidor Eduardo Chacón Castro, dado al interés*
16 *directo que le asistía como actor de la recusación en cuestión.*

17 *Como abono de mi dicho aporto copia del Acta 191 de Sesión Ordinaria 162 del 03 de junio 2019, en*
18 *la que se consigna que la señora Presidente del Concejo Municipal manifestó: “...que para la votación*
19 *de la siguiente moción el regidor Miguel Hidalgo Romero, Carmen Fernández Araya y Diana Guzmán*
20 *Calzada no votan, ...”. Así como que consta en dicha Acta que la moción presentada fue aprobada con*
21 *cuatro votos de los regidores: Michel Ferris Keith, Grettel Alfaro Camacho Heidy Arias Ovares y*
22 *Joaquín Angulo Escudero. Y que no votaron: Guillermo Durán Flores y Ricardo López Granados. De*
23 *igual manera es visible al inicio del Acta, que la regidora suplente María Antonieta Grijalba Jiménez*
24 *del PLN, no estuvo presente en esa sesión; siendo este el motivo de que solo hubieran seis regidores*
25 *presentes, ya que la suscrita no contó con suplencia. Valga la pena mencionar que la citada Acta 191*
26 *fue aprobada en la Sesión Ordinaria siguiente, por votación unánime, que incluyó el voto del regidor*
27 *Chacón Castro, quien con su voto de aprobación, homologó el contenido de tal Acta, como cierto.”*
28

29 **5-** Que como respaldo documental el OIP contó además de las respuestas de la Secretaria del Concejo y de
30 la regidora Fernández Araya, con los siguientes documentos aportados por las señoras Ramírez Bermúdez y
31 Fernández Araya:

- 32 a) Copia del Reclamo Administrativo suscrito por el señor Arrieta Salas.
- 33 b) Copia del extracto pertinente del Acta 191(folios del 082227 al 082233) en relación con el conoci-
- 34 miento de la moción que originó el Acuerdo AC-134-19.
- 35 c) Formulario de Control de Asistencia de la Sesión Ordinaria 162 y folio 82187 del Acta 191 que con-
- 36 signa los presentes.
- 37 d) Copia de folios 082321 y 082322 del Acta 193 de Sesión Ordinaria 163 del 10 de junio 2019.
- 38 e) Copia de folio 082314 correspondiente a portada de Acta 193 de Sesión Ordinaria 163 del 10 de junio
- 39 2019, en que consta la aprobación unánime del Acta 191.
- 40 f) Copia de notificación de Acuerdo AC-134-19 al representante del regidor Chacón en fecha 11 de junio
- 41 2019.

- 1 g) Copia de Cédula de Notificación del Tribunal Contencioso Administrativo de resolución de las once
2 horas con cuarenta y ocho minutos del quince de mayo 2019.
3 h) Copia de folios 307 al 309 del expediente judicial 19-002848-1027-CA., conteniendo solicitud del
4 señor Arrieta para que notifiquen a la Municipalidad.
5 i) Copia de Acuerdo AC-169-19 de Sesión Ordinaria 165, Acta 195 del 24 de junio 2019.
6 j) Copia de documento del Lic. Arrieta solicitándole a la Secretaría Municipal le informe el número de
7 expediente judicial asignado por el Tribunal Contencioso, al recurso de apelación incoado ante dicha sede.
8 k) Copia del oficio SME-011-2019 con que se respondió solicitud de Lic. Arrieta.
9 l) Copia de correo electrónico con que se remitió oficio SME-011-2019.
10 m) Copia del oficio SME-010-2019 con que se atendió lo instruido en Acuerdo AC-169-19.

11
12 **6-** Que de los Informes de las señoras Ramírez Bermúdez y Fernández Araya, en relación con el Reclamo
13 Administrativo, se tuvo como Hechos Probados, los siguientes:

14 **6.1-** *Es un Hecho Probado que las actuaciones contenidas en el Acta 191 de Sesión Ordinaria 162 de*
15 *fecha 03 de junio 2019, se tienen como ciertas. Ello como consecuencia de que dicha Acta fue apro-*
16 *bada de forma unánime en la siguiente sesión ordinaria según consta en Acta 193. Incluyendo en dicha*
17 *votación al denunciante -por interpósita persona-, por lo que el contenido de la misma, se tiene como*
18 *avalado por el denunciante.*

19 **6.2-** *Es un Hecho Probado que la moción que generó el Acuerdo AC-134-19, fue votada de manera*
20 *positiva por mayoría absoluta de cuatro votos. Ello de conformidad con la citada Acta 191, en que se*
21 *consigna que votaron positivo los regidores Grettel Alfaro Camacho, Joaquín Angulo Escudero, Mi-*
22 *chael Ferris Keith y Heidy Arias Ovarés; y no votaron positivo los regidores Guillermo Durán Flores*
23 *y Ricardo López Granados.*

24 **6.3-** *Es un Hecho Probado que el Acuerdo AC-134-19, NO fue adoptado bajo la modalidad de defini-*
25 *tivamente aprobado que regula el artículo 45 del Código Municipal. Toda vez que consta que fue*
26 *aprobado con cuatro votos, por lo que no contó con la votación necesaria de las dos terceras partes*
27 *de la “totalidad” de los miembros del Concejo -la cual corresponde a cinco votos para declarar el*
28 *acuerdo como definitivamente aprobado. Ello de conformidad con el anterior hecho probado.*

29 **6.4-** *Es un Hecho Probado que la adopción del Acuerdo AC-134-19, no se consigna como definitiva-*
30 *mente aprobado en el Acta 191. Lo cual se extrae del simple examen del Acta.*

31 **6.5-** *Es un Hecho Probado que en el Acta 191, no se registra el número de acuerdo correspondiente.*
32 *Lo cual se extrae del simple examen del Acta.*

33 **6.6-** *Es un Hecho Probado que la regidora Fernández Araya se abstuvo de votar la moción presentada*
34 *por la regidora Grettel Alfaro Camacho que eventualmente generó el Acuerdo AC-134-19, lo cual fue*
35 *ratificado en dicha Acta por la señora Presidente del Concejo, según consta en el párrafo primero del*
36 *folio 82227; así como en párrafo penúltimo del folio 82233 en que se registra quienes votaron positivo*
37 *y quienes no votaron positivo. Lo cual es reafirmado por la regidora Fernández Araya en su nota de*
38 *respuesta al oficio OIP-003-19.*

- 1 **6.7-** *Es un Hecho Probado que la regidora suplente María Antonieta Grijalba Jiménez, del Partido*
2 *Liberación Nacional, no estuvo presente en la Sesión Ordinaria 162 de fecha 03 de junio 2019 corres-*
3 *pondiente al Acta 191. Lo cual se aprecia con vista en el folio 82187 de la citada Acta 191, y el*
4 *formulario de Control de Asistencia de la misma.*
- 5 **6.8-** *Es un Hecho Probado que los dos regidores propietarios del Partido Liberación Nacional se*
6 *abstuvieron de participar de la votación de la votación de la moción presentada por la regidora Grettel*
7 *Alfaro Camacho que eventualmente generó el Acuerdo AC-134-19. Resultando que el regidor Eduardo*
8 *Chacón Castro fue suplido por el regidor suplente Guillermo Durán Flores; y en razón de la ausencia*
9 *de la regidora suplente María Antonieta Grijalba Jiménez, la regidora Fernández Araya no fue susti-*
10 *tuida. Lo anterior de conformidad con la citada Acta 191.*
- 11 **6.9-** *Es un Hecho Probado que al momento de la votación de la moción presentada por la regidora*
12 *Grettel Alfaro Camacho que eventualmente generó el Acuerdo AC-134-19, solamente se encontraban*
13 *presentes seis regidores con capacidad de votar. Lo cual se extrae de los dos anteriores Hechos Pro-*
14 *bados.*
- 15 **6.10-** *Es un Hecho Probado que la dispensa de trámite de comisión de la moción que originó el*
16 *Acuerdo AC-134-19, aprobada con cuatro votos, se materializó de conformidad con el precepto legal*
17 *del numeral 44 del Código Municipal, toda vez que cuatro votos de seis regidores presentes, constitu-*
18 *yen la votación calificada preceptuada. Lo cual se extrae con vista en el Acta 191.*
- 19 **6.11-** *Es un Hecho Probado, que el Acuerdo AC-134-19 obtuvo su firmeza con el aprobación del Acta*
20 *191 en la siguiente sesión ordinaria, según consta en Acta 193.*
- 21 **6.12-** *Es un Hecho Probado que el auto del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de*
22 *las 11:48 del 15 de mayo 2019; fue notificado a la Municipalidad hasta el día 10 de julio 2019, lo cual*
23 *es visible en la copia de la cédula de notificación realizada a la Municipalidad, así como a folio 314*
24 *del expediente judicial 19-002848-1027-CA.*
- 25 **6.13-** *Es un Hecho Probado que lo instruido a la Secretaría Municipal mediante el Acuerdo AC-169-*
26 *19, se limitaba a la remisión ante el Tribunal Contencioso Administrativo, del Recurso de Apelación*
27 *contra el Acuerdo AC-134-19 y el correspondiente expediente. Lo cual se extrae de la simple lectura*
28 *del citado Acuerdo AC-169-19.*
- 29
- 30 **7-** *Que del elenco de Hechos acusados, se tuvieron como Hechos No Probados, los siguientes:*
- 31 **7.1-** *Que el Acuerdo AC-134-19 fue adoptado y declarado bajo la modalidad que señala el Código*
32 *Municipal en su artículo 45.*
- 33 **7.2-** *Que la regidora Carmen Fernández Araya votó negativamente dicho Acuerdo, con lo que acepta*
34 *las causales de recusación expresamente incoadas en su contra.*
- 35 **7.3-** *Que según el Acta 191, la dispensa de trámite de Comisión de la moción que originó el Acuerdo*
36 *AC-134-19, NO se haya materializado de conformidad con los preceptos del numeral 44 del Código*
37 *Municipal.*
- 38 **7.4-** *Que conste que el Acuerdo AC-134-19, haya obtenido la modalidad de “definitivamente apro-*
39 *bado” en el Acta 191.*

- 1 7.5- *Que el contenido del Acuerdo AC-134-19 fuera cambiado en su modalidad de aprobación, pre-*
2 *suntamente por la Secretaria Municipal, ni que exista incongruencia entre el iter en que se adoptó y*
3 *lo transcrito en el acuerdo.*
- 4 7.6- *Que la Secretaría Municipal hubiere sido notificada del auto del Tribunal Contencioso Adminis-*
5 *trativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019, antes del 10 de julio 2019.*
- 6 7.7- *Que la Secretaria Municipal haya quebrantado el deber de comunicar el número de expediente*
7 *solicitado por el reclamante.*
- 8 7.8- *Que la Secretaría Municipal haya puesto en tela de duda la existencia del auto del Tribunal*
9 *Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019.*
- 10 7.9- *Que la Secretaría Municipal haya incumplido lo ordenado por el Juez Zeledón Hernández me-*
11 *diante el auto del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo*
12 *2019.*
- 13 7.10- *Que se haya remitido mediante el oficio SME-010-2019, un Recurso diferente del incoado contra*
14 *el Acuerdo AC-134-19, según lo instruido mediante Acuerdo AC-169-19.*
- 15
- 16 8- Que en acápite 9 ANÁLISIS DE HECHOS DENUNCIADOS, se consignó:
- 17 9.1- *“Que el Acuerdo AC-134-19 fue adoptado y declarado bajo la modalidad que señala el Código*
18 *Municipal en su artículo 45.”*
- 19 *Análisis: De conformidad con los Hechos Probados 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5; el Hecho No Probado 7.1;*
20 *conjuntamente con lo informado al respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por*
21 *la Secretaría Municipal; tal aseveración resulta infundada, y en consecuencia, dicho **Hecho denun-***
22 *ciado fue desacreditado.*
- 23 9.2- *“Que la regidora Carmen Fernández Araya votó negativamente dicho Acuerdo, con lo que acepta*
24 *las causales de recusación expresamente incoadas en su contra.”*
- 25 *Análisis: Con vista en los Hechos Probados 6.1 y 6.6; y el Hecho No Probado 7.2; lo informado al*
26 *respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, y lo infor-*
27 *mado al respecto de la citada afirmación por la regidora Carmen Fernández Araya; tal aseveración*
28 *resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.***
- 29 9.3- *“Que consta en el Acta 191 que la dispensa de trámite de Comisión de la moción que originó el*
30 *Acuerdo AC-134-19, fue aprobada con cuatro votos. Reprochando que tal dispensa de trámite no se*
31 *materializó de conformidad con los preceptos del numeral 44 del Código Municipal, por no obtener*
32 *“mayoría calificada de los presentes”.*
- 33 *Análisis: Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10; el Hecho No Probado 7.3; y lo*
34 *informado al respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal,*
35 *tal aseveración resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.***
- 36 9.4- *“Que no se extrae del Acta mencionada, que la modalidad de “definitivamente aprobado” que*
37 *consta en el texto del acuerdo impugnado, haya recibido la votación preceptuada en el artículo 45 del*
38 *citado Código Municipal; en razón de lo cual dicho acto administrativo es disconforme con el proce-*
39 *dimiento de aprobación.”*

1 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.11; el Hecho No Probado 7.4; y lo informado al
2 respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, tal asevera-
3 ción resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.**

4 **9.5-** “Que el contenido del Acuerdo AC-134-19 fue cambiado en su modalidad de aprobación, pre-
5 suntamente por la Secretaria Municipal, considerando que existe incongruencia entre el iter en que
6 se adoptó y lo transcrito en el acuerdo.”

7 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.12; el Hecho No Probado 7.5; y lo informado al
8 respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, tal asevera-
9 ción resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.**

10 **9.6-** “Que, en virtud de que la Secretaria Municipal fue instruida mediante el artículo Cuarto del
11 Acuerdo AC-169-19, para que remitiera el Recurso de Apelación incoado ante el Tribunal Contencio-
12 so Administrativo, contra el Acuerdo AC-134-19, y el correspondiente expediente; el reclamante le
13 solicitó a la misma – en fecha 26 de junio 2019-, que le indicara el número de expediente asignado
14 (por el Jerarca Impropio), citándole para su mejor entendimiento, el auto del Tribunal Contencioso
15 Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del 15 de mayo 2019. Petición que dice fue respondida
16 con la lacónica frase: “...le informo que, esta Secretaría no ha recibido notificación del supuesto auto
17 citado en el acápite B) de su nota” ; respuesta que al no hacer mención del “número de carpeta
18 electrónica asignado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, al proceso de
19 apelación presentado”, considera que le genera un estado de indefensión. Asimismo estima que en
20 virtud de la instrucción supra mencionada, era un deber de la Secretaria Municipal, comunicar el
21 número de expediente solicitado, deber que según el denunciante, fue quebrantado precisamente en
22 obediencia a lo señalado en el auto indicado en el memorial de esa representación.”

23 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.12, 6.13; los Hechos No Probados 7.6, 7.7; y lo
24 informado al respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal,
25 tal aseveración resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.**

26 **9.7-** “Que la funcionaria Ramírez Bermúdez, al afirmar no haber recibido notificación del supuesto
27 auto citado por esa Representación, puso en tela de duda su existencia.”

28 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.12; el Hecho No Probados 7.8; y lo informado al
29 respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, tal asevera-
30 ción resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.**

31 **9.8-** “Que consta en oficio SME-008-2019 del 28 de mayo 2019, con que se remitió ante el Jerarca
32 Impropio, lo instruido mediante Acuerdo AC-113-19, que la Secretaria Municipal conocía de la exis-
33 tencia del proceso que se conoce bajo expediente 19-002848-1027-CA, y en consecuencia también
34 conocía del citado auto del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 11:48 del
35 15 de mayo 2019.”

36 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.12; el Hecho No Probados 7.9; y lo informado al
37 respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, tal asevera-
38 ción resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.**

39 **9.9-** “Que la Secretaria Municipal solo remite el acuerdo AC-098-19, dándose el eventual incumpli-
40 miento de lo ordenado por el juez Lic. Zeledón Hernández.”

1 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.12; el Hecho No Probados 7.9; y lo informado al
2 respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, tal asevera-
3 ción resulta infundada, y en consecuencia, **dicho Hecho denunciado fue desacreditado.**

4 **9.10-** “Que el oficio SME-010-2019 indica que el proceso es una Apelación por Inadmisión cuando se
5 trata de un “Recurso de Apelación de Derecho” contra el acuerdo que rechazó el incidente de Recu-
6 sación.”

7 **Análisis:** Con vista en los Hechos Probados 6.1, 6.13; el Hecho No Probado 7.10; y lo informado al
8 respecto de la citada afirmación en el Oficio SME-068-2019 por la Secretaría Municipal, tal asevera-
9 ción resulta intrascendente toda vez que el Oficio SME-010-2019 cumplió a cabalidad con lo ins-
10 truido mediante el acuerdo AC-169-19, y el error material de marras, solamente está en el encabezado
11 del Oficio, no así en el contenido del mismo. En consecuencia, **dicho Hecho denunciado resulta irre-
12 levante, e incompatible para generar falta o infracción.**

13
14 **9-** Que en el acápite de CONCLUSIONES se consignó:

15 “Este Órgano de Investigación Preliminar, luego de haber realizado una investigación sobre los He-
16 chos contenidos en el Reclamo Administrativo incoado por José Arrieta Salas en su condición de apo-
17 derado especial administrativo del señor Eduardo Chacón Castro, respecto de las actuaciones de la
18 Secretaria Municipal; en la que se confrontó dicho Reclamo con la documentación aportada, y con
19 vista en los Hechos Probados y No Probados; concluye de manera diáfana, que no existe grado de
20 probabilidad alguno de imputar falta o infracción a la Secretaria Municipal. Por lo que NO se reco-
21 mienda la apertura de un procedimiento administrativo en el caso de marras.”

22 23 **C.- RECOMENDACIÓN:**

24 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado el Informe Final del Órgano de Investigación Pre-
25 liminar instaurado a efecto de realizar una investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Admi-
26 nistrativo incoado el señor Eduardo Chacón Castro representado por el Lic. José Arrieta Salas apoderado
27 especial administrativo; respecto de las actuaciones de la Secretaria Municipal, de manera que se determinara
28 el grado de probabilidad de la existencia de faltas o infracciones atribuibles a la misma; concluye con vista
29 en los Hechos Probados, los Hechos No Probados, el Análisis de los Hechos Denunciados, y las Conclusiones
30 del Órgano de Investigación Preliminar; que todos los hechos acusados por el regidor Eduardo Chacón Cas-
31 tro, representado por el Lic. José Arrieta, fueron ampliamente desacreditados, en virtud de lo cual, se deter-
32 minó la NO existencia de faltas o infracciones atribuibles a la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, y en con-
33 secuencia no concurre elemento alguno de mérito que justifique la apertura de un Órgano Director del Pro-
34 cedimiento Disciplinario; asimismo deviene improcedente el incidente de Recusación incoado contra dicha
35 funcionaria, por falta de legitimación pasiva de la recusada, toda vez que la misma, no integra ni el Órgano
36 Director, ni el Decisor, en los asuntos en que interviene el regidor Eduardo Chacón Castro, así como que no
37 presentó al menos un principio de prueba válido, del hecho alegado como causal. Por lo que se sugiere la
38 adopción del siguiente acuerdo:

39
40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución Política;
41 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 53 y 161 del Código Municipal; 14.3.4

1 del Código Procesal Civil; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-
2 06-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta el presente acuerdo, la cual hace suya este
3 Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la reco-
4 mendación del Órgano de Investigación Preliminar instaurado mediante el Acuerdo AC-222-19 de Sesión
5 Ordinaria 171, Acta 203 del 05 de agosto 2019, a efecto de que realizara una investigación sobre los Hechos
6 contenidos en el Reclamo Administrativo incoado por el regidor Eduardo Chacón Castro, representado por
7 el Lic. José Arrieta Salas, apoderado especial administrativo, respecto de las actuaciones de la Secretaria del
8 Concejo Municipal, de manera que se determinara el grado de probabilidad de la existencia de faltas o in-
9 fracciones atribuibles a la misma; en cuanto a que NO se recomienda la apertura de un procedimiento admi-
10 nistrativo en el caso de marras por cuanto se determinó la NO existencia de faltas o infracciones atribuibles
11 a la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, y en consecuencia no concurre elemento alguno de mérito que jus-
12 tifique la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario. SEGUNDO: RESOLVER la NO
13 apertura de ningún procedimiento administrativo contra la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del
14 Concejo Municipal, con fundamento en los Hechos Probados, los Hechos No Probados, el Análisis de los
15 Hechos Denunciados, y las Conclusiones del Órgano de Investigación Preliminar; por cuanto todos los he-
16 chos acusados por el regidor Eduardo Chacón Castro, representado por el Lic. José Arrieta, fueron amplia-
17 mente desacreditados, en virtud de lo cual, se determinó la NO existencia de faltas o infracciones atribuibles
18 a la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, y en consecuencia no concurre elemento alguno de mérito que jus-
19 tifique la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario: TERCERO: DECLARAR impro-
20 cedente el incidente de Recusación concomitantemente interpuesto contra la Secretaria del Concejo Municipi-
21 pal, por falta de legitimación pasiva de la recusada, toda vez que la misma no integra ni el Órgano Director,
22 ni el Órgano Decisor en los asuntos en que interviene el regidor Eduardo Chacón Castro; así como porque
23 no se presentó al menos un principio de prueba válido, del hecho alegado como causal. Notifíquese este
24 acuerdo al regidor señor Eduardo Chacón Castro con copia integral del Punto Primero del Dictamen C-AJ-
25 06-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

26
27 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Eduardo Chacón Castro por el regidor Guillermo
28 Durán Flores, debido a que este acuerdo tiene relación con el regidor.

29
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-057-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
35 **169 de la Constitución Política; 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 53**
36 **y 161 del Código Municipal; 14.3.4 del Código Procesal Civil; y siguiendo la recomendación contenida**
37 **en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-06-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta**
38 **el presente acuerdo, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta**
39 **decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación del Órgano de Investigación Preliminar**
40 **instaurado mediante el Acuerdo AC-222-19 de Sesión Ordinaria 171, Acta 203 del 05 de agosto 2019,**
41 **a efecto de que realizara una investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Administrativo**

1 incoado por el regidor Eduardo Chacón Castro, representado por el Lic. José Arrieta Salas, apode-
2 rado especial administrativo, respecto de las actuaciones de la Secretaria del Concejo Municipal, de
3 manera que se determinara el grado de probabilidad de la existencia de faltas o infracciones atribu-
4 bles a la misma; en cuanto a que NO se recomienda la apertura de un procedimiento administrativo
5 en el caso de marras por cuanto se determinó la NO existencia de faltas o infracciones atribuibles a la
6 Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, y en consecuencia no concurre elemento alguno de mérito que
7 justifique la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario. **SEGUNDO: RESOL-**
8 **VER la NO apertura de ningún procedimiento administrativo contra la Licda. Priscilla Ramírez Ber-**
9 **múdez, Secretaria del Concejo Municipal, con fundamento en los Hechos Probados, los Hechos No**
10 **Probados, el Análisis de los Hechos Denunciados, y las Conclusiones del Órgano de Investigación Pre-**
11 **liminar; por cuanto todos los hechos acusados por el regidor Eduardo Chacón Castro, representado**
12 **por el Lic. José Arrieta, fueron ampliamente desacreditados, en virtud de lo cual, se determinó la NO**
13 **existencia de faltas o infracciones atribuibles a la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, y en consecuen-**
14 **cia no concurre elemento alguno de mérito que justifique la apertura de un Órgano Director del Pro-**
15 **cedimiento Disciplinario: TERCERO: DECLARAR improcedente el incidente de Recusación conco-**
16 **mitantemente interpuesto contra la Secretaria del Concejo Municipal, por falta de legitimación pasiva**
17 **de la recusada, toda vez que la misma no integra ni el Órgano Director, ni el Órgano Decisor en los**
18 **asuntos en que interviene el regidor Eduardo Chacón Castro; así como porque no se presentó al menos**
19 **un principio de prueba válido, del hecho alegado como causal. Notifíquese este acuerdo al regidor**
20 **señor Eduardo Chacón Castro con copia integral del Punto Primero del Dictamen C-AJ-06-20 de la**
21 **Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26
27 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
28 alcohólico para ser utilizada en actividad ocasional denominada “INAUGURACIÓN TIENDA BANANA
29 REPUBLIC EN VENIDA ESCAZÚ”.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 07 de febrero 2020, ingre-
33 sando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 198, Acta 238 del lunes 10 de fe-
34 brero 2020, con el oficio de trámite número 061-20-E.

35 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula 1-1239-0795 conjunta-
36 mente con el señor José Baltodano Parra de cédula 1-0760-0853, quienes actúan representando al Condomi-
37 nio Comercial Avenida Escazú con cédula jurídica 3-109-582636, para solicitar Licencia Ocasional para
38 degustación y venta de vinos y cerveza durante su actividad privada denominada INAUGURACIÓN
39 TIENDA BANANA REPUBLIC EN AVENIDA ESCAZÚ, a realizarse el día 12 de marzo 2020, en las áreas
40 comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 18 horas hasta las 22 horas.
41

1 **B.- CONSIDERANDO:**

2 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
3 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

4 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
5 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
6 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
7 *reglamentado por cada municipalidad.*

8 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
9 *festejos por la municipalidad respectiva.*

10 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
11 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
12 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición*
13 *ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades*
14 *deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

15 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
16 el Cantón de Escazú” establece:

17 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes,*
18 *licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes*
19 *criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

20 (...)

21 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
22 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
23 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas*
24 *cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una*
25 *violación a la ley y/o el orden público.*

26 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
27 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
28 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***
29 ***previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia***
30 ***de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.***

31 ***La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en***
32 ***las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no***
33 ***permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.***

34 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El*
35 **resaltado** se adicionó).

36 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
37 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

38 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
39 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos*
40 *a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:*

41 (...)

1 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
2 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
3 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*
4 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la*
5 *ley y/o el orden público.*

6 ***Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar*
7 *los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la*
8 *actividad a desarrollar:*

9 *(...)*

10 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
11 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
12 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Luego de estudiada la nota suscrita por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, a nombre
16 del CONDOMINIO COMERCIAL AVENIDA ESCAZÚ, solicitando Licencia Ocasional para degustación
17 y venta de vinos y cerveza para su actividad privada denominada INAUGURACIÓN TIENDA BANANA
18 REPUBLIC EN AVENIDA ESCAZÚ, a realizarse el día 12 de marzo 2020, en las áreas comunes del Con-
19 dominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 18 horas hasta las 22 horas. Y en razón de no
20 contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento
21 los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de
22 Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Co-
23 mercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N°
24 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia
25 condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
26 los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

27
28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
29 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley
30 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
31 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
32 Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas
33 que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación
34 contenida en el Dictamen C-AJ-008-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la
35 toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por
36 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
37 **“LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”**,
38 promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus condiciones de
39 representantes del Condominio Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica 3-109-582636, para ser
40 utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional privada denominada **“INAUGURACIÓN**
41 **TIENDA BANANA REPUBLIC EN AVENIDA ESCAZÚ”**, que se realizará el jueves 12 de marzo 2020, en

1 las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 18 horas hasta las
2 22 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo
3 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
4 Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de*
5 *actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de*
6 *licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas*
7 *recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como
8 requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
9 contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
10 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

11

12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13

14 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-058-2020 “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
17 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y
18 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
19 Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
20 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
21 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
22 el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen C-AJ-008-19 de la
23 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar
24 este acuerdo se dispone: **PRIMERO**: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de
25 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
26 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida
27 por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus condiciones de representantes
28 del Condominio Comercial Avenida Escazú de cédula jurídica 3-109-582636, para ser utilizada
29 “únicamente” en el marco de la actividad ocasional privada denominada “INAUGURACIÓN
30 TIENDA BANANA REPUBLIC EN AVENIDA ESCAZÚ”, que se realizará el jueves 12 de marzo 2020,
31 en las áreas comunes del Condominio Comercial Avenida Escazú con horario a partir de las 18 horas
32 hasta las 22 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes que de conformidad con lo establecido
33 en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
34 Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para*
35 *obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
36 *evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
37 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual
38 se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de
39 bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese
40 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON UNÁNIME-
2 MENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMI-
3 SIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

4

5 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

6

7 **Inciso 1. Informe de Gestión del Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

8

9 “Con el propósito de dar cumplimiento a las gestiones realizadas en las sesiones por parte el Concejo de
10 Distrito de Escazú Centro, se procede a informar lo siguiente:

11

12 Que se remitió el oficio con la solicitud del acuerdo de Concejo Municipal con la aprobación del Reglamento
13 Interno Organizativo y de funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú a la
14 secretaría municipal y fechas de publicación en la Gaceta en la que el Concejo de Distrito de Escazú requiere
15 conocer la solicitud del trámite ante la administración sobre cómo va el proceso del acuerdo N° 09-2019
16 tomado por este Concejo y que dice textualmente: *“Este concejo acuerda solicitar a la administración que
17 interponga sus buenos oficios y asigne inspectores al barrio privado “Calle El Progreso” para que haga un
18 estudio para analizar la posibilidad de que exista una forma legal y técnica de declarar ese barrio como
19 calle pública”*.

20

21 Que el Concejo de Distrito de Escazú conoció el comunicado por parte de la Comisión de Trabajo del Plan
22 Regulador con respecto a:

23

24 • La solicitud de la elección de un suplente representante para la Comisión de Trabajo del Plan
25 Regulador.

26

27 • El conocimiento del nuevo reglamento Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

28

29 Para lo anterior, este Concejo queda atento a los cumplimientos de los siguientes requisitos previos para la
30 elección del suplente representante para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador a saber:

31

32 • Que el nuevo Reglamento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador sea publicado en el Diario
la Gaceta.

33

34 • Que este Concejo considera oportuno que se le tome en cuenta para la participación de la revisión de
35 dicho reglamento, puesto que no está de acuerdo con algunas disposiciones que se le exige a los
36 Concejos de Distritos para la elección de los nuevos miembros de la Comisión de Trabajo del Plan
Regulador.

37

38 • Que el Concejo de Distrito de Escazú, no puede ejecutar la elección del nuevo representante suplente
39 por San Miguel ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador hasta que sea informado de que ya
40 fue aprobado por el Concejo Municipal y publicado oficialmente en el Diario la Gaceta.

40

41 **Pendiente de Seguimiento:**

1 **ACUERDO N° 23-2019: Acta N°20-19, Sesión Ordinaria N°15, Fecha: 18-12-2019**

2

3 El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda invitar a las organizaciones del distrito de Escazú Centro
4 para que presenten su terna antes del 28 de febrero, en la secretaría municipal ubicada en el Palacio
5 Municipal, para integrar la Junta del Comité del Cementerio Municipal Quesada.

6

7 **ACUERDO N° 24-2019: Acta N°20-19, Sesión Ordinaria N°15, Fecha: 18-12-2019**

8

9 El Concejo de Distrito de Escazú solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que crea un
10 proyecto donde se den capacitaciones de empoderamiento a la mujer y prevención a la no violencia.

11

12 **ACUERDO N° 01-2020: Acta N°01-2020, Sesión Ordinaria N°01, Fecha: 15-01-2020**

13

14 El Concejo de Distrito de Escazú solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que mande
15 un inspector específicamente 75 metros hacia el Oeste del Abastecedor La Deportiva, a mano derecha en
16 Escazú Centro; y levante un informe para que se proceda con la notificación de las mejoras o construcción
17 de una acera según correspondan con las condiciones que establezca la Ley 7600.

18

19 **ACUERDO N° 02-2020: Acta N°01-2020, Sesión Ordinaria N°01, Fecha: 15-01-2020**

20

21 El Concejo de Distrito de Escazú comunica a la administración las fechas del calendario 2020, este Concejo
22 acuerda realizar la Asamblea del Concejo de Distrito Ampliado 2020 el día sábado 18 de abril a las 3:00 p.m.
23 en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú.”

24

25 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

26

27 El síndico Dennis León agradece; el voto que dieron todos los regidores para la moción de la Parroquia de
28 San Antonio, porque en este cantón existen tres parroquias y aunque la de San Miguel que es la principal, es
29 bicentenaria, la de San Antonio que tiene menos tiempo de vida, es la única del cantón que es patrimonio y
30 para los que han trabajado con patrimonio, saben lo difícil que es mantener un patrimonio, el patrimonio
31 ofrece y al final no da, cuando se ve la iglesia de San Antonio a los cien metros, se ve intacta, pero de cerca
32 se puede ver que los marcos de las puertas que están en mal estado, los marcos de las ventanas están comidos,
33 se han venido bajando por el peso que tienen, el patrimonio es incómodo de trabajar; la aprobación de esta
34 moción es algo que sigue llenando a Escazú de riqueza folclórica. Dice que; un grupo de mamás se acercó a
35 su persona para preguntar cómo estaba el trámite de la nota que presentaron al Concejo Municipal para
36 solicitar ayuda para un grupo de niños que son de la Cuna del Swing, participaron en el Festival Folclórico
37 y de ahí salió una invitación para ir a Panamá, están haciendo todo lo humanamente posible para hacerlo; le
38 parece que hace como dos años se dio ayuda a un grupo similar y por lo menos se les ayudó con los impuestos
39 de salida, los papás de estos niños están haciendo su mayor esfuerzo para que ellos puedan ir a Panamá, por
40 lo que le gustaría saber si se les puede brindar ayuda de alguna manera.

41

1 El regidor Ricardo López acota que; los impuestos de salida están incluidos en el tiquete, pero también se
2 puede declarar la gira de interés cultural y el Ministerio de Cultura los exonera.

3
4 La regidora María Antonieta Grijalba menciona que; dado que la sesión extraordinaria donde se le pedía un
5 informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú no fue productiva y que el regidor José
6 Pablo Cartín propuso ese día no cobrar la dieta y que pese a la propuesta no era factible no cobrarla, tomó la
7 decisión de donar la dieta de esa sesión a este grupo de niños, por lo que propone que el resto de los regidores
8 hagan lo mismo para ayudar a estos niños que van en representación del cantón.

9
10 El regidor Guillermo Durán comenta que; la líder de este grupo de niños habló con él y como es experto en
11 turismo ha tratado por todos los medios de encontrar la mejor opción para ellos, se ha dado a la tarea de
12 buscar buses de lujo, porque ellos tienen que estar ahí del diecisiete al veintidós de abril, tienen que cubrir
13 dos días de hospedaje, tienen que pagar nueve dólares de impuestos de salida, cinco dólares del Instituto
14 Costarricense de Turismo, buscando opciones ha encontrado un hotel tres estrellas y un buen bus de lujo,
15 está esperando otras opciones, pero de momento va por doscientos quince dólares por cada niño; estos niños
16 son todos de la Escuela El Carmen y este tipo de cariños a estos niños serían el ejemplo para que otros niños
17 y niñas se involucren más en el deporte y la cultura.

18
19 El regidor Michael Ferris pregunta la Alcalde Municipal; por la solicitud que había hecho como representante
20 de la institución, de la liberación de las calles nacionales a la Municipalidad, para poder intervenirlas, si ese
21 proceso tarda mucho tiempo, cómo lo analizan o lo deciden para otorgar el permiso.

22
23 El Alcalde Municipal explica que; ese es un proyecto de ley que se presentó en la oficina de iniciativas
24 populares, lo que se pretende es que se desafecten las carreteras nacionales que atraviesan el cantón de Es-
25 cazú, eso lleva un proceso más que técnico, político, ya se logró que se publicara en CR Hoy, se logró que
26 se publicara en el Diario La Extra, probablemente el día de mañana saldrá en Canal 7, va a salir en el Periódico
27 La Nación mediante una solicitud de apoyo de don Jorge Goodrich y va para una audiencia con Amelia
28 Rueda, una vez que se haya agotado mediáticamente todo el tema, habrá un acercamiento a la Asamblea
29 Legislativa a ver cuáles diputados están dispuestos a acogerlo, porque luego viene la revuelta mediática en
30 el entendido de que la situación que ha vivido el cantón de Escazú con algunas de las carreteras, ya se con-
31 vierte en una vergüenza nacional, la ciento cinco por ejemplo; a la altura de la Guaria y la cuesta de los
32 Calderón, ahí no hay carretera, eso es un atentado; además de esto, vienen dos propuestas muy fuertes de lo
33 que tiene que ver con el concesionario, viene la ampliación de la ruta veintisiete a cuatro carriles y además
34 de eso viene la construcción de dos rotondas en el margen sur y el margen norte de la intersección de la ruta
35 veintisiete con la ruta trecientos diez a la altura de Guachipelín y si eso se hace y Escazú no ha resuelto en la
36 ruta ciento veintiuno el tercer carril, el giro a los cuatro carriles y por ejemplo; el boulevard de Multiplaza,
37 además de eso si no se ha logrado intervenir de la intersección de la ruta trecientos diez con la veintisiete
38 hasta el cementerio nuevo de Guachipelín, eso va a triplicar el caos vial que se vive en la actualidad, por que
39 se planteó el fundamento técnico, las necesidades y ahora ya con la exposición mediática se necesitaba llamar
40 la atención de los diputados, ya hay dos o tres diputados interesados, pero además de eso hay que ir a la
41 Asamblea porque no hay otra forma; ya son diez años de estar trabajando con ellos, hay que recordar lo que

1 costó ampliar la alcantarilla de Cerro Alto, con cuatro ministros de transportes se reunió en once meses, lo
2 mismo está pasando con la iniciativa de Portafolio Inmobiliario a la Altura de la ruta veintisiete, parte del
3 problema serio que representa es que por ejemplo; en la marginal norte y la marginal sur de la veintisiete, lo
4 que enfrenta a Avenida Escazú y al otro lado lo que enfrenta Trilogía, todo el mundo basurea a la Municipa-
5 lidad, porque la gente cree que con carreteras cantonales, no saben hacer la diferencia entre las cantonales y
6 las nacionales, además de eso; no es sólo para darle un soporte a la imagen institucional, también es que hay
7 que resolver el problema y CONAVI ha demostrado una inoperancia absoluta; en la ruta trecientos diez, lo
8 que es del túnel para abajo, se requería que se hicieran entubamientos, que se tiraran las notificaciones de
9 acera pegados a los linderos de las propiedades, que se hicieran entubamientos para poder generar a través
10 de los cordones de caño las ampliaciones necesarias para mejorar la circulación y lo que hicieron fue un
11 cunetado en uve que confinó a dos carriles de por vida, todo eso hay que arrancarlo, hay meter las tuberías,
12 desarrollar ahí todos los topics que sean necesarios, ya la Municipalidad ha entregado a tres ministros de
13 transportes diferentes, un estudio que se había pagado, estudios funcionales que se contrataron para la ruta
14 trecientos diez y eso lo agarraron y lo guardaron, ni siquiera lo vieron, por lo que ahora la idea es que ni
15 siquiera sacar permiso, que queden desafectadas y que la Municipalidad entre con todo, hay empresas priva-
16 das que están muy deseosas de financiar todos los estudios y los diseños necesarios, porque el potencial de
17 desarrollo económico que hay en esa zona es el más valioso y cuidado si no de todo el país, pero Escazú está
18 limitado, sujetado y restringido a la inversión porque no hay infraestructura.

19
20 La Presidente Municipal menciona que; estuvo varias veces en reuniones en CONAVI y el otro día salió en
21 el periódico o en un noticiero, que ya estaban terminando la ampliación de los puentes en Santa Ana; eso
22 venía par Escazú primero, ya se había convencido a CONAVI, porque eso está financiado por el BID y
23 cuando llegaron a Acueductos y Alcantarillados y a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, dijeron que no
24 podían comenzar por Escazú porque era muy complido la fibra óptica y comenzaron por Santa Ana, ya casi
25 están terminando.

26
27 El Alcalde Municipal explica que; el error estuvo en que se diseñaron los planos hacia la marginal norte de
28 la ruta ciento veintiuno y por ahí es por donde va la fibra óptica, el agua potable, el internet, etc., de otras
29 instituciones, por lo que ahora hay que hacer el rediseño de los puentes para hacer las ampliaciones a la
30 inversa.

31
32 El regidor Ricardo López pregunta; si ese proyecto está enfocado sólo en la Municipalidad de Escazú o si es
33 para que todas las Municipalidades puedan intervenir rutas nacionales, y bajo qué modalidad se presentó,
34 iniciativa popular o se presentó con diputados.

35
36 El Alcalde Municipal explica que; no puede comprometer las decisiones administrativas de otras municipa-
37 lidades, el problema actualmente es que mediante estudios técnicos, se ha demostrado que los embotella-
38 mientos que se generan en el cantón de Escazú son generados en las intersecciones de las rutas nacionales,
39 no cantonales, por lo tanto; si la Municipalidad de Escazú lo hace extensivo para otras Municipalidades,
40 desde luego que protestarán los otros Alcaldes, el proyecto ingresó por la corriente de las iniciativas popula-

1 res y a partir de ahí es que se hace lo mediático político para que cualquier diputado lo pueda acoger, some-
2 terlo a análisis de sus asesores y que pueda ser planteado. Dice que; espera que esto salga en tres o seis meses
3 máximo, porque al menos la Ley de Patentes se sacó en tres meses, todo depende del ambiente político que
4 se logre desarrollar.

5
6 El regidor Ricardo López indica que; de ahí la importancia de las oficinas de iniciativa popular, se había
7 presentado una moción para que se implementara en la Municipalidad de Escazú, ese tipo de acciones permite
8 que la ciudadanía pueda presentar con las mismas condiciones, que no es una obligación que el regidor o el
9 diputado lo acepte.

10
11 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con cinco minutos.

12
13
14
15
16
17

18 ***Diana Guzmán Calzada***
19 ***Presidente Municipal***

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

20
21 ***hecho por: kmpo***